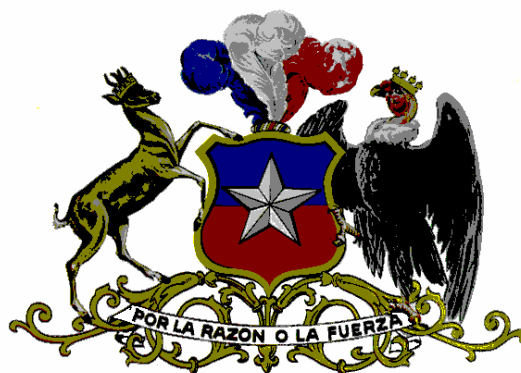


REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 340^a, ORDINARIA

Sesión 20^a, en martes 10 de agosto de 1999

Ordinaria

(De 16:19 a 18:32)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

| | |
|------|----------------------------|
| I. | ASISTENCIA..... |
| II. | APERTURA DE LA SESIÓN..... |
| III. | TRAMITACIÓN DE ACTAS..... |
| IV. | CUENTA..... |
| | Acuerdos de Comités..... |

V. ORDEN DEL DÍA:

- Proyecto de ley, en primer trámite, que suprime la legislatura extraordinaria del Congreso Nacional (1930-07) (se aprueba en general).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba los convenios N°s. 121 y 161 de la Organización Internacional del Trabajo (1992-10) (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que regula el derecho de visita a hijos sometidos a tuición de uno de los padres (1551-18) (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre seguridad nuclear (918-12) (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales (2333-10) (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la Ley General de Cooperativas (855-03) (se aplaza su votación).....
- Sesión secreta (se adopta resolución sobre solicitudes de rehabilitación de ciudadanía, boletines N°s. S 393-04, S 400-04, S 410-04, S 418-04).....
- Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que modifica el inciso segundo del artículo 20 de la Constitución (110-07) (se aprueba en general y particular).....

VI. INCIDENTES:

- Problemas de actividad lechera en Décima Región. Oficio (observaciones del señor Stange).....
- Traslado de Regimiento N° 13 Andalién. Oficios (observaciones del señor Mata).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

- Sesión 13ª., en 13 de julio de 1999.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias (1402-18).....
- 2.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que deroga las leyes N°s. 18.432 y 18.607, con el objeto de suprimir feriados que señala (1867-06).....
- 3.- Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica el artículo 46 del Código de Justicia Militar (85-07).....
- 4.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre Chile y Panamá (2235-10).....
- 5.- Proyecto de acuerdo entre Chile y Panamá referente a exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos, consulares, oficiales y especiales (2237-10).....
- 6.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio entre Chile y República Checa sobre trabajo remunerado de familiares de funcionarios de Misiones Diplomáticas y Consulares y Representantes ante Organismos Internacionales Intergubernamentales (2308-10).....
- 7.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica diversos textos legales para hacer más eficiente la función de Carabineros de Chile y de Policía de Investigaciones (1803-07).....
- 8.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el D.L. N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo fondo de pensiones en las AFP (2162-13).....
- 9.- Informe de la Comisión de Minería y Energía recaído en el proyecto que suspende por una vez, para pequeños mineros o mineros artesanales, la aplicación del inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería (2299-08).....
- 10.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que suspende por una vez, para pequeños mineros o mineros artesanales, la aplicación del inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería (2299-08).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia y del Trabajo y Previsión Social, y el señor Subsecretario de Economía.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 13ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 13 de julio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14ª, especial, en 14 de julio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira y hace presente la urgencia, con el carácter de “discusión inmediata”, al proyecto de ley que impone la obligación de pago de cotizaciones previsionales atrasadas como requisito previo al término de la relación laboral por parte del empleador. (Boletín N° 2.317-13).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo retira y hace presente la urgencia, con el carácter de “suma”, al proyecto de ley que sanciona a quienes empleen presiones, amenazas o arbitrios ilegítimos en los procedimientos de cobranza extrajudicial. (Boletín N° 1.990-03).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los seis siguientes retira y hace presente la urgencia, con el carácter de “simple”, a los siguientes proyectos:

- 1) El que reforma el Código Orgánico de Tribunales. (Boletín N° 2.263-07).
- 2) El que establece el régimen especial de pesca. (Boletín N° 2.274-03).
- 3) El que modifica el Código de Aguas. (Boletín N° 876-09).
- 4) El que perfecciona normas del área de la salud. (2.132-11).
- 5) El relativo a Ley del Deporte. (Boletín N° 1.787-02).
- 6) El que modifica diversos textos legales para hacer más eficiente la función de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones. (Boletín N° 1.803-07).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con los dos últimos hace presente la urgencia, con el carácter de “simple”, a los siguientes proyectos:

- 1) El que modifica la Ley General de Cooperativas (Boletín N° 855-03).
- 2) El que modifica el régimen tributario que afecta a la importación de automóviles acogidos a franquicias especiales. (Boletín N° 2.341-05).

--Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Doce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que autoriza la construcción de un monumento en memoria de don Clotario Blest Riffo. (Boletín N° 993-04).

2) El que autoriza la construcción de un monumento en la comuna de Santiago y otro en la comuna de María Pinto, Región Metropolitana, en memoria del educador don Claudio Matte Pérez. (Boletín N° 994-04).

3) El que dispone erigir un monumento en la localidad de Orilla de Valdez, en la Huerta de Mataquito, comuna de Hualañé, en memoria del Cacique Lautaro. (Boletín N° 1.050-04).

--Se toma conocimiento y se manda archivarlos.

Con el cuarto comunica que ha rechazado la totalidad de las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que modifica la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias. (Boletín N° 1.402-18). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona a fin de que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que conformen la Comisión Mixta que deberá formarse.

Con el quinto comunica que ha rechazado la idea de legislar acerca del proyecto que deroga las leyes N°s 18.432 y 18.607, con el objeto de suprimir los feriados que señala. (Boletín N° 1.867-06). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona a fin de que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización para que conformen la Comisión Mixta que deberá formarse.

Con el sexto comunica que ha aprobado la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el artículo 46 del Código de Justicia Militar. (Boletín N° 85-07). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con los tres siguientes comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el de la República de Panamá, suscrito en ciudad de Panamá el 5 de junio de 1996. (Boletín N° 2.235-10). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

2) El que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el de la República de Panamá referente a la exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos, consulares, oficiales y especiales, suscrito en Santiago el 21 de octubre de 1997. (Boletín N° 2.237-10). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

3) El que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el de la República Checa sobre trabajo remunerado de los familiares de los funcionarios de Misiones Diplomáticas y Consulares y Representantes ante Organismos Internacionales Intergubernamentales, suscrito en Santiago el 23 de septiembre de 1996. (Boletín N° 2.308-10). **(Véase en los Anexos, documento 6).**

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el décimo comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica diversos textos legales para hacer más eficiente la función de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, con urgencia calificada de “simple”. (Boletín N° 1.803-07). **(Véase en los Anexos, documento 7).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el undécimo comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas en la tramitación del proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo fondo de pensiones en las AFP y perfeccionar el mecanismo de medición de la rentabilidad mínima que deben obtener los fondos de pensiones, con urgencia calificada de “simple”. (Boletín N° 2.162-13). **(Véase en los Anexos, documento 8).**

--Queda para tabla.

Con el último comunica que el Diputado señor Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Büchi reemplazará al ex Diputado señor José María Hurtado Ruiz-Tagle en la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que crea un sistema nacional de certificación de calidad para frutas y hortalizas frescas de exportación. (Boletín N° 1.348-01).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia que dictó en el control de constitucionalidad referido al proyecto de ley sobre protección de la vida privada. (Boletín N° 896-07).

--Se toma conocimiento y se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Ministro del Interior, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lavandero, tocante a problemas derivados de la producción del cobre.

Del señor Ministro de Educación, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, referido a descuentos previsionales de la asociación de profesores jubilados de Cauquenes.

Cuatro del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cordero, relativo al paso fronterizo Agua Negra, en la Cuarta Región.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, concerniente a las acciones que está efectuando esa Secretaría de Estado con relación al problema de desempleo que afecta al país.

Con el tercero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno, respecto a medidas adoptadas para generar puestos de trabajo en la Sexta Región.

Con el cuarto contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, tocante a la concesión del camino Troncal Sur, entre Olmué y Quilpué, en la Quinta Región.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relativo a la flexibilización de las normas contenidas en el decreto supremo N° 81, de 1999, respecto de los deudores del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, referido a medidas de protección sanitaria para la internación de bovinos.

Del señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre la operación de la barcaza Integración en el lago O'Higgins, en la Undécima Región.

Del señor Subsecretario de Minería, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Lavandero, atinente a la producción y precios del cobre.

Del señor Presidente del Banco del Estado de Chile, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, concerniente a las acciones judiciales que se siguen en contra de los agricultores de la Undécima Región.

Del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, referido a la evaluación en la aplicación de la ley N° 19.558, de protección agrícola.

Dos del señor Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, con los que responde similar número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath, relativos al tamaño mínimo de la especie jurel para autorizar su captura y a los recursos hidrobiológicos existentes en la Zona Económica Exclusiva en el área de la Isla de Pascua y otras islas oceánicas de Chile, respectivamente.

De los señores Alcaldes de las Municipalidades de Los Andes, Olmué y Zapallar, con los que contestan, respectivamente, oficios enviados en nombre del Senador señor Romero, referidos a los proyectos presentados en sus comunas para enfrentar los problemas derivados de la cesantía.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Minería y Energía y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que suspende por una vez, para pequeños mineros o mineros artesanales, la aplicación del inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería. (Boletín N° 2.299-08). **(Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).**

Tres de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de los señores Gonzalo Pérez Benavides, Carlos Francisco Zuleta López y Rigoberto Rojas Poblete. (Boletines N°s S 394-04, S 422-04 y S 423-04, respectivamente).

--Quedan para tabla.

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Senador señor Zaldívar (don Andrés), con la que inicia un proyecto de ley que crea un Fondo para la Generación de Empleo Municipal.

--Se declara inadmisibles, por contener materias que son de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero y en el N° 2° del artículo 62 de la Constitución Política de la República.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

En cuanto al proyecto de ley que impone la obligación de pago de cotizaciones previsionales atrasadas como requisito previo al término de la relación laboral por parte del empleador, respecto del cual el Ejecutivo solicitó “discusión inmediata”, debo hacer presente que, reglamentariamente, tenemos que despacharlo el viernes, a más tardar.

La Comisión de Trabajo, entonces, debiera despachar la iniciativa ahora, de modo que podamos pronunciarnos sobre ella en la sesión ordinaria de mañana, con informe verbal o escrito.

Por lo tanto, solicito que ese organismo se constituya hoy para los efectos de abocarse al despacho del proyecto.

El señor RUIZ (don José).- No se encuentra presente su Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En ese caso, me veré obligado a citar a sesión a dicha Comisión por orden de la Presidencia del Senado.

El señor HAMILTON.- Ejercza sus atribuciones, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Nos gustan los Presidentes que ejercen sus atribuciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No sé si el Senador señor Ruiz De Giorgio u otro miembro de la Comisión me pudiera señalar la hora más factible.

El señor RUIZ (don José).- Si se estima conveniente, podemos reunirnos una vez que termine el Orden del Día de esta sesión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a la Sala que, reglamentariamente, la citación debe hacerse con cuatro horas de anticipación, a lo menos. De manera que podríamos fijar las 20:30.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor ROMERO.- Me parece que, si ha de citarse a una Comisión, más lógico sería, por deferencia, que la Mesa primero tomara contacto con su Presidente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo haré de todas formas, señor Senador.

El señor ROMERO.-...a los efectos de ponerse de acuerdo en la hora de inicio de la reunión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por supuesto, Su Señoría. Pero si el Honorable señor Prat, Presidente de la Comisión de Trabajo, no está presente, mi obligación es citar.

El señor ROMERO.- El Honorable señor Prat se encuentra en el Senado. Y debe de estar por ingresar a la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En tal caso, me contactaré con Su Señoría, en el entendido de que la Comisión de Trabajo será citada a partir de la hora que señalé.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social está citada para mañana, a las 9:15, justamente para despachar el proyecto en cuestión.

Por consiguiente, si no se alcanza a elaborar el informe escrito, sugiero que se autorice para dar cuenta verbal de la iniciativa y tratarla en la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Me parece una buena solución.

¿Habría acuerdo de la Sala para proceder de esa manera?

--**Así se acuerda.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por otro lado, quiero solicitar que la moción declarada inadmisibles durante la Cuenta de hoy sea enviada al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se estudie y considere.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos adoptados por los Comités.

El señor LAGOS (Secretario).- Los Comités, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Citar a sesión del Congreso Pleno para el sábado 4 de septiembre, a las 11:30, a fin de votar el proyecto de reforma constitucional que establece el reconocimiento de la educación parvularia.

2) Tratar en la sesión ordinaria de mañana, como de Fácil Despacho, las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía que figuran tanto en la tabla como en la Cuenta de hoy.

4) Postergar para la hora de Incidentes del martes 17 de agosto el homenaje en memoria del ex Senador señor Pedro Ibáñez Ojeda.

5) Dejar sin efecto la sesión especial convocada para el jueves 12 del mes en curso, destinada a debatir el problema indígena, y celebrar otra con el mismo objeto el miércoles 18, de 18:30 a 20:30, suspendiendo la hora de Incidentes respectiva.

6) Por último, respecto de la tabla de hoy, discutir en primer término el proyecto que figura con el número 2 (suprime la legislatura extraordinaria del Congreso Nacional); a continuación, el indicado con el número 1 (aprueba los Convenios N°s 121 y 161 de la OIT), y, en tercer lugar, el que aparece con el número 6 (regula el derecho de visita a los hijos sometidos a tuición de uno de los padres).

SUPRESIÓN DE LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto, en primer trámite, iniciado en moción del Honorable señor Larraín, que suprime la legislatura extraordinaria del Congreso Nacional, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1930-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional: (moción del señor Larraín).

En primer trámite, sesión 5ª, en 29 de octubre de 1996.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 8ª, en 22 de junio de 1999.

Discusión:

Sesión 12ª, en 7 de julio de 1999 (queda pendiente su discusión general).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La discusión general de esta iniciativa está pendiente, y el último Senador inscrito es el Honorable señor Muñoz Barra, quien no se encuentra en la Sala. De modo que procede cerrar el debate y votar.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, debemos esperar al Honorable señor Larraín.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La iniciativa ya se discutió, y debemos votar, señora Senadora.

La señora FREI (doña Carmen).- Si Su Señoría no se encuentra presente, por deferencia no debemos votar.

Si se insistiera en votar, yo solicitaría aplazamiento de la votación, pues lo lógico es que cada proyecto iniciado en moción se vote en presencia del autor de ella.

El señor ROMERO.- ¡Gracias por su deferencia, señora Senadora!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ya hicimos llamar al Honorable señor Larraín. De manera que, mientras tanto, podemos iniciar la votación.

El señor PIZARRO.- No hay problema, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- De acuerdo con el artículo 116 de la Constitución Política, para aprobar el proyecto se requiere el voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, es decir, 28 votos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor HORVATH.- Señor Presidente, estimo que esta reforma constitucional es de mucha relevancia para las actividades y creaciones de los propios Parlamentarios. Hoy en día, dadas las reglas del juego de la Constitución, aunque parezca un tanto insólito, somos los legisladores del Ejecutivo, que maneja las urgencias y dispone de un lapso bastante amplio durante el período extraordinario como para, por medio de la calificación de las urgencias, fijar nuestras tablas y actividades.

Así y todo, curiosamente la opinión pública carga al Congreso la responsabilidad de que no se aprueben muchas iniciativas, las que si no se despachan es porque presentan fallas profundas o porque el Ejecutivo sencillamente no les pone la urgencia del caso.

Por otro lado, se presenta también una situación bastante incómoda, en el sentido de que los Parlamentarios, para sacar adelante sus mociones, deben pedir al Ejecutivo que las incluya en la convocatoria, lo que, por cierto, se presta para una suerte de negociaciones del todo indeseables en la generación de las leyes en el país.

Por tales razones, más las que se dieron durante el debate de la iniciativa, creo muy conveniente apoyarla y, por ello, voto a favor.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, deseo anunciar mi voto favorable a esta reforma constitucional, por entender que el Poder Ejecutivo, por la vía de la urgencia, adquiere una injerencia muy preponderante en el trabajo del Parlamento.

Por lo tanto, me parece razonable la existencia de sólo una legislatura, de manera que los Parlamentarios puedan impulsar sus proyectos durante todo el año.

En todo caso, hay un par de aspectos de detalle que considerar, y pienso que la iniciativa puede ser mejorada por la vía de las indicaciones. Creo atendible, también, revisar la situación del proyecto de Ley de Presupuestos, respecto del cual se podría considerar un tratamiento especial, sea en esta misma reforma o en la de nuestra ley orgánica.

Creo conveniente, entonces, fijar plazo para presentar indicaciones.

Voto que sí.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, este proyecto viene a poner las cosas en el lugar que corresponde. Las dos Legislaturas tuvieron origen en una época en que el Parlamento funcionaba en forma distinta, y se han mantenido a lo largo de los años de manera increíble, porque la Extraordinaria no se diferencia de la Ordinaria, excepto en cuanto a la facultad para presentar o tratar determinados proyectos de ley. Y como, además, esta reforma aumenta la iniciativa del Parlamento, voto a favor.

El señor STANGE.- Señor Presidente, quiero dar por entendido que la aprobación significa la derogación tácita y parcial de algunas disposiciones de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Sobre esa base, apruebo la reforma.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, brevemente quiero señalar que me satisface mucho que este arcaísmo de la Legislatura Extraordinaria pueda ser corregido, toda vez que, en mi opinión, provoca un grave desequilibrio entre las facultades de los colegisladores, fortaleciendo o dando supremacía al Ejecutivo por sobre el Parlamento, porque, por una parte, la iniciativa legal queda radicada primariamente en el Presidente de la República, y por otra, en virtud de la calificación de las urgencias, en definitiva el Congreso carece de facul-

tades para establecer una tabla que permita recoger adecuadamente las inquietudes y prioridades de los Parlamentarios.

Por lo tanto, con mucho gusto votaré a favor, pues me parece que genera un equilibrio entre las facultades de ambos colegisladores, lo que es bueno para el adecuado despacho de los proyectos que los congresales presentan a trámite legislativo.

Voto a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si Sus Señorías me lo permiten, quiero decir que votaré afirmativamente.

Sin embargo, hay una modificación que, por lo menos en mi concepto, debería eliminarse de la reforma, cual es la relativa a entregar al Presidente de la República la facultad para convocar a sesiones al Congreso para tratar materias especiales. Tal enmienda propone: “Reemplázase el número 2° del artículo 32, por el siguiente:

“2° Convocar a sesiones al Congreso Nacional o a cualquiera de sus Cámaras para tratar materias determinadas;”.

Pienso que es un asunto delicado y, por lo tanto, en esa parte me pronuncio negativamente; en lo demás, apruebo la reforma.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

El señor LAGOS (Secretario).- Resultado de la votación: 33 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Carnessa, Cantero, Cariola, Fernández, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Horvath, Lagos, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Moreno, Novoa, Ominami, Páez, Parra, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votó por la negativa el señor Díez.

Se abstuvo el señor Pizarro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Aprobado en general el proyecto.

La iniciativa volverá a Comisión, ya que algunos señores Senadores me han planteado observaciones en el mismo sentido en que lo hizo la Mesa y desean presentar las indicaciones pertinentes.

¿Habría acuerdo para dar un plazo de 15 días a contar de esta fecha para formular indicaciones?

El señor SABAG.- Sí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Acordado.

El proyecto queda despachado en este trámite.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, agradezco al Senado por el respaldo otorgado a esta iniciativa. Creo que responde a un sentimiento muy generalizado, como se ha podido apreciar en las intervenciones de distintos integrantes de la Corporación que han manifestado en esta oportunidad o en sesiones anteriores su opinión favorable a la normativa. Ello ciertamente nos compromete, porque esta reforma apunta a mejorar el trabajo legislativo, a darle más eficiencia y, sobre todo, continuidad de acuerdo con los objetivos aquí establecidos.

Esperamos que las inquietudes suscitadas puedan ser rápidamente abordadas en el segundo informe, previa presentación de las indicaciones de los señores Senadores.

CONVENIOS N°s. 121 Y 161 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio N° 121, relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y el Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1992-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 8ª, en 18 de junio de 1997.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores y Trabajo, unidas, sesión 12ª, en 7 de julio de 1999.

Discusión:

Sesión 19ª, en 4 de agosto de 1999 (queda para segunda discusión).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a la Sala que ya se encuentra presente el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

En segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor MARTÍNEZ.- Quiero formular una consulta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, ¿cuál es el quórum requerido para la aprobación de estos tratados?

El señor LAGOS (Secretario).- Su aprobación necesita quórum calificado, es decir, el voto conforme de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio. En este momento hay 46 Senadores en ejercicio; por lo tanto, se requieren 24 votos.

El señor PIZARRO.- Comencemos la votación, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ.- Señor Presidente, los argumentos para respaldar estos dos Convenios son muy similares a los esgrimidos respecto de otros ya aprobados. Sólo deseo agregar que tanto la ley N° 16.744 como otras normas que la complementan dan plena cobertura a todas las materias contenidas en estos instrumentos internacionales, y, por lo tanto, Chile no tienen ningún problema para suscribirlos. En caso de no hacerlo, sí los tendría, por cuanto ellos terminan influyendo en las relaciones del país, especialmente en materias económicas, y en la eventualidad de futuros acuerdos, fundamentalmente con países de la Comunidad Económica Europea.

En consecuencia, recomiendo a la Sala acoger este proyecto de acuerdo que aprueba los dos Convenios mencionados.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, ...

El señor DÍEZ.- No, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En votación.

--**(Durante la votación).**

El señor CANESSA.- Señor Presidente, la intención de los Convenios adoptados por la OIT puede resumirse en mostrar a los Estados miembros, y en concreto a los Estados

cuya legislación laboral está más atrasada en relación a los criterios que prevalecen en esa Organización, unas orientaciones para su legislación interna y para las instituciones y procedimientos de acción que las normas jurídicas consagran.

Para nuestro país, dada la trayectoria histórica de su legislación laboral, que en tantos aspectos ha estado en una posición de vanguardia desde el año 1924 en adelante, la ratificación de los Convenios de la OIT suele ser un ejercicio retórico. Su aprobación carece de sentido y provecho para los trabajadores, porque el contenido de los mismos, generalmente, ya está incorporado a la legislación nacional.

Tal es el caso de los Convenios N° 121 y N° 161. Las materias de seguridad social que ellos abarcan fueron asumidas por el Estado de Chile hace ya 32 años, y han dado origen a un sistema que funciona muy bien, al punto que ha servido de ejemplo a otras naciones, y, lo que es digno de destacar, sus disposiciones han hecho posible la incorporación del sector privado en esta actividad con notable éxito en la administración del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ofreciendo un conjunto de prestaciones de excelente nivel.

En síntesis, nada podemos ganar con la ratificación de estos Convenios. Por el contrario, dada la connotación que están alcanzando los acuerdos internacionales, cualquiera que sea su materia, al ser interpretados muy libremente según los intereses económicos e ideológicos de los grupos dominantes en las grandes potencias, debiéramos ser muy prudentes en este campo.

No me parece excesivo pedir que las decisiones del Senado tengan algún contenido concreto y positivo para el bien común de nuestro país, requisito que en este caso está muy lejos de cumplirse.

En consecuencia, voto en el sentido propuesto por la Comisión, esto es rechazando la aprobación de ambos Convenios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, deseo aclarar algo con respecto a la votación.

El informe de la Comisión propone rechazar el proyecto de acuerdo. Por tal motivo, quienes voten a favor del informe rechazan los Convenios.

El señor RUIZ (don José).- No, ...

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Propongo iniciar de nuevo la votación.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, hay que votar los Convenios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Estamos votando el informe -como siempre se hace- y éste propone rechazarlos.

¿Se da por entendido que se está votando el proyecto?

El señor HAMILTON.- La votación debe continuar; nadie se va a equivocar.

El señor PRAT.- Siempre se vota el informe.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Quienes se pronuncien a favor de los Convenios tienen que hacerlo en contra del informe. Es decir, deben votar que “No”.

¿De acuerdo?

El señor CANESSA.- ¿Señor Presidente, me permite?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

El señor CANESSA.- Yo señalé: “voto en el sentido propuesto por la Comisión, esto es rechazando la aprobación de ambos Convenios.”.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Entonces, Su Señoría vota a favor del informe.

El señor LAGOS (Secretario).- Se someterá a votación el proyecto de acuerdo que la Comisión propone rechazar.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El informe es negativo a los Convenios. Por tal motivo, quienes se oponen a lo que ese informe propone y están a favor del proyecto de acuerdo deben votar en contra de él.

Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, no comparto la idea de la Mesa. Los informes sólo dan cuenta de lo que tratan los proyectos de ley o los convenios internacionales. Entonces, nuestra aprobación o rechazo debe incidir en sus correspondientes normativas. Otro procedimiento conduce a una confusión, a creer se está votando “Sí” cuando se está votando “No”.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, tradicionalmente el Senado ha votado el informe. Las Comisiones emiten un informe a favor o en contra de un proyecto y la Sala se pronuncia sobre ese informe.

Por tal motivo, es conveniente seguir votando en esta forma. En definitiva, quienes se pronuncien a favor estarán rechazando los Convenios.

El señor SABAG.- Está bien lo que señala el señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, excúseme si soy majadero.

Es entendible que los informes sobre proyectos puedan votarse a favor o en contra, dependiendo de lo que señalen, pero en los convenios o tratados es distinto, pues lo que se aprueba o rechaza son esos convenios o tratados no el informe de la Comisión. Entonces, me parece que lo lógico es que si estoy por ratificar el convenio, debo pronunciarme a favor; si estoy por rechazarlo, debo hacerlo en contra. Pero lo que se vota es el instrumento.

El señor VALDÉS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor PIZARRO.- Con todo gusto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Valdés.

El señor VALDÉS.- La tradición indica que se votan los informes. En el caso de que se trata, las Comisiones unidas recomiendan el rechazo. Sobre esa base, el Senado debe determinar si concuerda o no con la proposición. Ése ha sido siempre el argumento lógico. Si ellas piden, por mayoría de un voto, desestimar el proyecto de acuerdo, el que vote que sí coincide con el informe. Tal es el criterio aplicable.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se mantendrá la tradición por ahora, sin perjuicio de que después puede ser modificada, porque es razonable la inquietud de los Honorables señores Pizarro y Zurita. En definitiva, quienes aprueben los convenios deben pronunciarse en contra del informe.

En votación el informe de las Comisiones unidas, que sugiere desechar el proyecto de acuerdo.

--(Durante la votación).

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, como lo expresa muy bien el Gobierno, Chile ha cumplido con las normas de fondo de los instrumentos internacionales de que se trata. Pero también sucede, como lo sostiene la mayoría de la Comisión, que ellos petrifican un poco la legislación, porque nosotros hemos llegado más allá y nuestras disposiciones son más modernas. Y deseamos conservar la libertad para seguir progresando en ese ámbito.

Como los derechos laborales que esos tratados apuntan a proteger se hallan mejor contemplados por la legislación chilena que por textos que ya datan de 15 años y más, voto a favor del informe y, en consecuencia, me sumo a su recomendación de rechazar el proyecto de acuerdo.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, los argumentos dados para desestimar los convenios curiosamente dicen relación a que en Chile las normas legales vigentes

llegan más allá de lo que ellos exigen y a que firmarlos significaría –y se ha señalado así en las Comisiones y en la Sala- perder parte de la soberanía del país.

Si se sustenta ese criterio, creo que Chile debiera retirarse de la Organización Internacional del Trabajo. Carece de sentido participar en entidades internacionales si después de que se aprueban convenios en esos organismos, donde participan representantes de los Gobiernos, los empresarios y los trabajadores, no los ratificamos por el temor a perder parte de nuestra soberanía.

Parece que aún vivimos en el siglo pasado. No hemos ingresado en el mundo moderno de las comunicaciones, de las relaciones globalizadas entre los Estados, donde cada cosa que se hace en uno de ellos influye en otro. Es decir, en el mundo moderno –y, curiosamente, es algo que derivaría de quienes hablan de “la modernidad”-, debiéramos retirarnos de Naciones Unidas, de todas las organizaciones y aislarnos, porque somos tan macanudos y tan perfectos que no necesitamos nada del resto de la comunidad internacional.

A mi juicio, algunas personas se encuentran muy susceptibles por hechos recientes de carácter político que nada tienen que ver con lo que nos ocupa pero que, lamentablemente, han obnubilado su pensamiento y las han llevado a rechazar convenios que le harían muy bien a la imagen internacional de Chile.

Voto en contra de lo propuesto por el informe y a favor del proyecto de acuerdo.

El señor SILVA.- Señor Presidente, junto con pronunciarme en contra de la sugerencia de la mayoría de las Comisiones unidas, adhiero a la inquietud expuesta por el Honorable señor Ruiz. Estimo extremadamente peligroso el planteamiento de una teoría que entraña de alguna manera alejar al país de la comunidad internacional. Y considero que ello debería ser motivo de hondas deliberaciones en la Sala no solamente con motivo de la aprobación del informe en análisis.

Voto en contra de lo propuesto por el informe de mayoría.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, rechazaré lo recomendado por el informe, como lo hice en la Comisión que estudió el tema, porque realmente no me convence ninguno de los argumentos tendientes a objetar los dos convenios.

Al respecto, cabe recordar que Chile, además de integrar entidades internacionales, dirige una de ellas: la OIT. Me parece que una cuestión de prestigio nacional se halla envuelta en los tratados en análisis.

Las razones que se han proporcionado, entre otras la de que se congelaría la legislación sanitaria o laboral del país –porque a esos temas se refieren los convenios–, no me parecen lógicas. Porque el firmar uno de estos instrumentos es el mínimo al cual nos obligamos. Y aquello que obliga en los dos casos mencionados ya se encuentra contemplado en nuestro ordenamiento. El cumplirlo determina que Chile puede mejorar sustancialmente.

De otro modo, sería como concluir que no conviene rendir la prueba de aptitud académica, pues se registraría un “congelamiento”. No es así. Porque se puede seguir con otros títulos. De manera que no comprendo el argumento señalado.

Y los otros me parecen repetidos, en cuanto al temor de que Chile pierda su soberanía. No parece existir igual temor o manifestarse de la misma manera cuando nuestro país pierde, por ejemplo, porciones importantes de su territorio, industrias muy fundamentales o la soberanía en términos de su valor monetario. Porque así es la realidad contemporánea.

Una de las pérdidas más importantes que hemos tenido, en beneficio del interés nacional y de la globalización, ha sido nuestra pertenencia a la Organización Mundial de Comercio, pues en cualquier momento, sea con motivo del acto de comercio internacional de que se trate, quedamos sometidos a los arbitrajes de ese organismo. A modo de ejemplo, hoy día podemos ver que en Chile el precio de los alcoholes es determinado por otros, y no por nosotros. Así está ocurriendo con la importación de whisky en lo que dice relación al pisco.

Si en materia de salud de los trabajadores no deseamos incorporarnos al mundo, entonces, no nos incorporemos a nada; tampoco a las normas sobre prescripción de bombas atómicas, ni a las Naciones Unidas. Seamos lógicos, si participamos en un organismo internacional es para cuidar a la gente, la seguridad, los capitales y el comercio, porque todo forma parte de un contexto. En tal virtud, considero que los derechos humanos, los relativos a la salud y los relacionados con los trabajadores constituyen la parte moral más respetable de toda esta organización.

Por lo tanto, voto en contra del informe.

El señor VEGA.- Señor Presidente, ha pasado bastante tiempo en la historia y, a mi juicio, el trabajo ha tenido una mediana modernización en los pueblos del mundo. Con mucho esfuerzo, y después de la Primera y Segunda Guerra Mundial, se han podido conformar organizaciones mundiales, como las Naciones Unidas y otras, que nos permiten relacionarnos; intercambiar tecnologías, niveles, conocimientos; trasvasijar tecnologías de un lado

hacia otro, adquirir metodologías que mejoren el espíritu laboral e incorporar sistemas de trabajo aplicables al nuestro.

Ciertamente, en Chile hemos logrado buenos niveles en todos los ámbitos, y debemos estar muy orgullosos de ello. Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que estamos insertados en una globalidad, la cual cada día es más intensa y exigente, no sólo en cuanto a la metodología interna de trabajo de los pueblos, sino también en las relaciones comerciales, las que cada vez son más certificadas en este tipo de intercambios.

La OIT, de hecho, es una organización muy importante en el mundo, de gran presión, y pertenecen a ella países desarrollados y subdesarrollados. Chile ha tenido presencia permanente en dicho organismo y pensamos que hemos logrado grandes ventajas.

Por tales razones, si pertenecemos a organismos mundiales y pretendemos una globalización de nuestro país en el mundo, debemos no sólo estar presentes en ellos, sino, además, ser miembros activos de los mismos, los cuales, en mi opinión, son muy importantes.

Por eso, voto a favor de la integración de estos Convenios a nuestro quehacer laboral.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, me parece que la globalización es un dato de la realidad, y se nos impone todos los días en función de la economía, las comunicaciones, la cultura, la política y las relaciones militares. A mi juicio, no existe ningún ámbito de nuestra vida que escape a ella. El punto es saber cómo la iremos construyendo.

Los intentos del Derecho Internacional de lograr acuerdos entre los Estados son, precisamente, para dar un marco y el mínimo de civilización a un proceso que, de lo contrario, se puede desbocar sin otra lógica que la lógica ciega del mercado.

En ese esfuerzo –como aquí se señaló- la OIT cumple un rol muy importante, porque es el organismo donde participan no sólo los Gobiernos, sino también las asociaciones empresariales y de trabajadores. Constituye la organización pionera de las Naciones Unidas, pues va más allá de la simple concurrencia de los Estados.

Además de lo anterior, es del caso destacar que Chile hizo todo un “lobby” para dirigir la OIT. Así, podemos ver que este organismo internacional es presidido muy dignamente por un compatriota.

No observo ninguna razón de peso para rechazar estos Convenios, por cuanto si en el fondo la legislación chilena ya ha asumido lo que ellos contienen, tanto mejor; si no es

así, es una meta que debemos alcanzar. Porque en lo atinente al servicio de salud en el trabajo, ¿quién puede oponerse a la existencia de ciertas normas comunes para todos los Estados?

Como dije, no veo que haya razón alguna para oponerse a su aprobación, salvo una visión nacionalista, la cual no se vincula con el siglo que se nos viene encima.

Por lo tanto, rechazo el informe y voto a favor de los Convenios.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

El señor LAGOS (Secretario).- Resultado de la votación: a favor del informe (es decir, en contra del proyecto), 11 votos, y en contra de él (o sea, aprobando la iniciativa), 23 votos.

Votaron por la afirmativa los señores Canessa, Cantero, Díez, Martínez, Novoa, Prat, Ríos, Romero, Stange, Urenda y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Hamilton, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En consecuencia, se aprueba la proposición de la Comisión y, por ende, queda rechazado el proyecto al no haberse reunido el quórum constitucional requerido para su aprobación.

El señor RUIZ (don José).- En otras palabras, 23 votos pierden frente a 11.

El señor DÍEZ.- Así lo establece la Constitución, Su Señoría. Debe cumplirse con el quórum pertinente, porque estamos en un Estado de Derecho.

DERECHO DE VISITA A HIJOS EN TUICIÓN

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En conformidad a lo acordado por los Comités, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que regula el derecho de visita a los hijos sometidos a tuición de uno de los padres, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1551-18) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 6ª, en 12 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 19ª, en 4 de agosto de 1999.

El señor LAGOS (Secretario).- El proyecto contiene normas de ley orgánica constitucional y, por tanto, su aprobación requiere a lo menos de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, es decir, de 26 votos.

La Comisión hace presente en su informe que durante el primer trámite constitucional de la iniciativa se escuchó la opinión de la Excelentísima Corte Suprema, y que por las razones contenidas en él fue aprobada en general y, luego, en particular por la unanimidad de sus miembros.

El proyecto consta de dos artículos permanentes y uno transitorio, y su texto definitivo se transcribe al final del documento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general el proyecto.

El señor OMINAMI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Con el objeto de evitar el rechazo de la iniciativa por una posible falta de quórum, solicitamos segunda discusión.

Ella es muy importante y no puede correr ese riesgo. Además, fue aprobada por unanimidad en la Comisión (5 votos) y tiene mucha trascendencia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, los Comités acordaron votar ahora el proyecto, y la Mesa considera que es factible reunir el quórum.

El señor DÍEZ.- ¡Dios lo oiga, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En todo caso, la segunda discusión debe ser solicitada por un Comité.

El señor DÍEZ.- No hay problema. Aquí está el Senador señor Cantero.

El señor CANTERO.- En efecto, y en mi calidad de Comité apoyo esa solicitud.

El señor DÍEZ.- Pero si el señor Presidente estima que puede reunirse el quórum exigido, estoy dispuesto a retirar mi petición.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por lo que expresó la unanimidad de los Comités, el ánimo del Senado era votar hoy el proyecto con el quórum correspondiente. Y no tengo inconveniente en que se hagan sonar los timbres para llamar a los señores Senadores. o suspender la sesión por algunos minutos.

El señor OMINAMI.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero referirme a una situación que se produjo hace algunos instantes y que me afecta directamente.

Cuando se encontraba en votación el proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de los Convenios N^{os}. 121 y 161 de la Conferencia General de la OIT, haciendo uso de mi facultad reglamentaria me acerqué a la testera y pedí al señor Secretario que tomara mi votación, porque debía ausentarme momentáneamente.

Ahora se me ha dicho que -por una razón que ignoro- la votación debió repetirse y que mi voto no fue contabilizado, en circunstancias de que, como dije, oportunamente me acerqué a la Mesa para manifestar mi preferencia.

En honor a la amistad cívica entre nosotros, pido que se considere ese hecho, que en lo personal me perjudica, porque no se computó mi efectiva voluntad, expresada de manera formal y directa al señor Secretario, frente a la testera.

Eso fue lo que ocurrió.

El señor VALDÉS.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, con relación a este asunto deseo recordar algo que no debe olvidarse.

El señor Secretario comenzó a tomar la votación. El Honorable señor Ominami procedió a emitir su preferencia. Pedí la palabra para aclarar la forma en que se estaba procediendo, porque me percaté de que se consideraba favorable el voto de los señores Senadores que eran contrarios.

Se discutió el punto y se volvió a tomar la votación. Se votaba a favor o en contra del tratado. Sostuve que el Senado acostumbraba votar el informe, el cual en este caso recomienda el rechazo del convenio.

Una vez explicitado que se votaría el informe de las Comisiones unidas y que su rechazo implicaba aprobar los convenios, se volvió a tomar la votación. En la segunda votación no se hallaba presente el Honorable señor Ominami. Por eso, me parece justa la solicitud hecha por Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Sala debe resolver el conflicto, porque la situación es bien delicada.

Yo no presidía en el momento de la votación. Y al abandonar la testera también dejé consignado mi voto. Cuando regresé me percaté de que no se encontraba registrado y me vi en la necesidad de reiterarlo. Ese hecho me extrañó. Llamé la atención al señor Secretario en el sentido de que yo había dejado instrucciones sobre mi voto y éste no se había computado.

El asunto es sumamente delicado, porque el efecto jurídico del rechazo provoca una situación negativa. Por eso quiero pedir a la Sala buscar una solución.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, también debí ausentarme un instante de la Sala de manera que no tengo todos los antecedentes. Sin embargo, de lo escuchado se desprende que hubo algún tipo de dificultades. Para salvarlas, sugiero proceder a una nueva votación.

Estimo que eso es lo más justo y se evitan suspicacias respecto de lo acontecido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Agradezco la voluntad de Su Señoría.

El señor PRAT.- ¿Me permite una sugerencia, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor PRAT.- Señor Presidente, pienso que si las cosas sucedieron en la forma en que se ha relatado, no tiene sentido repetir la votación. Más bien, generaría un precedente que reglamentariamente no es muy bueno, ya que si una votación se da por terminada el votar de nuevo debe ser resuelto por la unanimidad de los señores Senadores, lo cual no se produce en este caso.

En cambio, si el pronunciamiento del Honorable señor Ominami fue manifestado en la forma indicada por él, su voto debería considerarse.

El señor MORENO.- Así es.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si se aplica el artículo 185 del Reglamento, es perfectamente factible hacerlo. Porque expresa: “Aprobado o desechado en su totalidad un proyecto de ley o un acuerdo, podrá pedirse que se reabra la discusión sobre él.

“La indicación respectiva quedará para el Tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria siguiente, y ni aun por la unanimidad de los presentes podrá considerarse en otra ocasión.

“La aprobación de la reapertura requerirá la unanimidad de los Senadores presentes.”.

Entonces, de acuerdo con el Reglamento, si hubiere unanimidad en la Sala el asunto quedaría para el Tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria de mañana.

El señor BOENINGER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que es más simple seguir el razonamiento del Senador señor Prat. Además, corresponde a la lógica de lo que verdaderamente ocurrió.

Acá, se inició la votación. No hubo incidente, hecho o petición de algún señor Senador para que se votara de nuevo. Cuando ya había comenzado la votación, se suscitó un problema de interpretación en cuanto a qué implicaba votar por “sí” o por “no”. Y para el mero efecto de precaver que alguno de los señores Senadores que ya habían expresado su posición se hubiera equivocado, el señor Secretario les consultó de nuevo cómo votaban; pero la votación es la misma. De modo que yo, por lógica, entiendo que el Honorable señor Ominami votó. Y punto. Lo que pasa es que no se había advertido ese hecho.

El señor BITAR.- ¿Me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero abonar en la línea siguiente.

Yo mismo me vi envuelto en la situación de que, habiendo emitido mi voto, entendí que era a favor del proyecto y en contra del informe. Luego salí de la Sala. Al regresar

fui a verificar mi pronunciamiento y al ver que no reflejaba mi postura, en medio de la votación pedí que se corrigiera y se marcara mi voto en la forma en que ahora se encuentra registrado.

Algo similar puede haberle acontecido a otro señor Senador sin que haya tenido la oportunidad de efectuar la rectificación que yo hice durante la votación.

En consecuencia, me parece que lo señalado por el Honorable señor Prat -ratificado ahora con el antecedente indicado por el Senador señor Boeninger- permite resolver el asunto: considerar como válida la decisión que se tuvo al comunicar el voto a la Secretaría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, si el señor Secretario confirma que el Senador señor Ominami expresó su preferencia y su voto no fue considerado en el resultado, corresponde efectuar la rectificación.

El señor PÁEZ.- Así es.

El señor PARRA.- Bien.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para rectificar el resultado?

Acordado.

Entonces, se incorpora al resultado el voto del Honorable señor Ominami.

El señor LARRAÍN.- El señor Secretario debe dar testimonio de la respectiva votación.

El señor LAGOS (Secretario).- Dejo constancia de la votación del Senador señor Ominami. Efectivamente, así fue. En ese momento se estaba votando el proyecto -el cual, además, tiene quórum especial-, y el Senador señor Ominami se pronunció por la afirmativa; pero después se especificó que procedía votar el informe que rechazaba el proyecto de acuerdo. El pronunciamiento sobre un informe de Comisión jamás requiere mayorías especiales. Eso produjo dudas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha quedado la debida constancia del señor Secretario.

Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Sólo deseo expresar mi agradecimiento al señor Presidente y a los Honorables colegas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a proclamar de nuevo la votación.

El señor LAGOS (Secretario).- **Resultado de la votación del informe: 24 votos en contra, y 11 a favor; o sea, 24 votos a favor del proyecto y 11 en contra.**

Votaron por la negativa los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Foxley, Frei, Hamilton, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Canessa, Cantero, Díez, Martínez, Novoa, Prat, Ríos, Romero, Stange, Urenda y Zurita.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por lo tanto, queda aprobado en general y en particular el proyecto de acuerdo, dejándose constancia de que se cumple con el quórum constitucional requerido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la discusión del proyecto que regula el derecho de visita a los hijos sometidos a tuición de uno de los padres.

El Senador señor Díez había solicitado segunda discusión.

El señor DÍEZ.- Retiramos tal solicitud, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha retirado la solicitud de segunda discusión.

La señora FREI (doña Carmen).- Que se apruebe.

El señor LARRAÍN.- Sí.

El señor NOVOA.- Conforme.

El señor MATTA.- Estamos todos de acuerdo.

El señor MUÑOZ BARRA.- Claro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor LAGOS (Secretario).- La iniciativa contiene normas de carácter orgánico constitucional. Por este motivo requiere un quórum de 26 votos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a verificar si hay quórum.

El señor LAGOS (Secretario).- Se encuentran presentes 26 señores Senadores.

--Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que se pronunciaron favorablemente 26 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como no se han formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

--Queda despachado el proyecto en este trámite.

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que introduce modificaciones a la ley N° 18.302, sobre seguridad nuclear.

--Los antecedentes sobre el proyecto (918-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 32ª, en 6 de septiembre de 1995.

Informe de Comisión:

Medio Ambiente, sesión 14ª, en 14 de julio de 1999.

El señor LAGOS (Secretario).- La iniciativa está informada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Tiene como objetivo incorporar en la ley N° 18.302, sobre seguridad nuclear, las enmiendas que permitan regular y controlar el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos por el territorio nacional, su espacio aéreo, la zona económica exclusiva chilena y el mar presencial.

La aprobación del proyecto no exige quórum especial.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, como lo ha expresado el señor Secretario, ésta es una iniciativa de ley -ella ha permanecido aquí desde hace bastante tiempo- que fue estudiada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, y que viene a modificar la ley N° 18.302, sobre seguridad nuclear en Chile.

Me parece que el proyecto es importante, ya que desde la década de los 50 se ha estado desarrollando en distintos países del mundo una industria basada en el uso pacífico de la energía nuclear.

Los reactores nucleares de producción de energía eléctrica que se utilizan en la mayoría de los países desarrollados son la expresión más conocida del uso de dicha fuente energética. Esta opción es usada en países como Francia, en 70 por ciento; en Suecia, en 25 por ciento, y en Japón en un poco más de 30 por ciento. Otro empleo ampliamente difundido es el relativo a los reactores de investigación, que permiten la creación de elementos radiactivos para la radiomedicina y en labores industriales.

La industria en referencia, por lo complejo de su actividad, es estrictamente regulada en el mundo por la Organización Internacional de Energía Atómica, que dispone de una amplia normativa destinada a controlar los distintos materiales que usa. Como sabemos, la mencionada organización es dependiente de las Naciones Unidas.

Asimismo, en los países que utilizan y explotan esta energía, y que son los más desarrollados, se impone una serie de regulaciones que han permitido que la industria se controle desde el momento de la construcción de una planta hasta el cierre de las instalaciones, una vez terminado el ciclo de trabajo. Tales regulaciones incluyen aquellas que obligan a controlar los desechos que genera todo tipo de reactores, con el objeto de permitir que la totalidad de los elementos utilizados se mantenga bajo control durante su almacenamiento, en las actividades de reprocesamiento y en su transporte.

Especial importancia adquiere la actividad de reprocesamiento, que permite extraer el plutonio del combustible usado en las plantas de energía nuclear, con el objeto de ser reutilizado en los nuevos tipos de centrales nucleares. Como sabemos, la materia prima básica usada en los reactores es el plutonio 185, y se reprocesa en Francia para convertirlo en plutonio.

Lo anterior requiere el transporte de estos elementos radiactivos, ya que las plantas de reprocesamiento están ubicadas en Francia, y el combustible reprocesado se utiliza principalmente en reactores nucleares en Japón. El transporte es verificado en condiciones

de altísima seguridad, controladas por la Organización Internacional de Energía Nuclear, y se efectúa en contenedores especialmente diseñados para mover este tipo de elementos.

El proyecto en discusión pretende precisamente regular el mencionado transporte, permitiéndonos exigir una autorización previa del paso de las sustancias nucleares o de materiales radiactivos por nuestro territorio marítimo, terrestre y aéreo. Mediante las normas propuestas en él, podremos conocer anticipadamente las medidas de seguridad y contingencia que ha tomado el transportador, lo que nos permitirá adoptar las prevenciones pertinentes durante el paso por Chile de esta delicada carga.

Por lo anterior, el proyecto tiene como objetivo central la protección de los intereses nacionales y la defensa de nuestro medio ambiente frente al peligro que representa el transporte de las sustancias descritas. Introduce modificaciones que perfeccionan la ley N° 18.302 sobre seguridad nuclear, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

a) Incorporación del concepto de materiales radiactivos, comprensivo de cualquier material que tenga una actividad específica mayor de dos milésimas de microcurio por gramo;

b) Establecer la exigencia de que el ingreso o tránsito por el territorio nacional, la zona económica exclusiva chilena, el mar presencial y el espacio aéreo nacional de sustancias nucleares o materiales radioactivos, queden sometidos a la autorización oficial del Estado de Chile;

c) Establecer que el transporte de sustancias nucleares o materiales radiactivos quede afecto a la obligación de cumplir con el código de señales que determine la Cchen (Comisión Chilena de Energía Nuclear) para advertir su presencia, incorporando además en esta obligación a las aeronaves en los medios de transporte que enumera la ley;

d) Extender a los materiales radiactivos la prohibición de que tales sustancias sean depositadas o transportadas junto con material combustible, corrosivo o inflamable, estableciendo además la responsabilidad del explotador por el tratamiento o almacenamiento de todo desecho radiactivo.

e) Entregar competencia a la Cchen para juzgar las infracciones a las normas sobre seguridad radiológica.

Creo, además, conveniente resaltar que la Comisión estimó oportuno integrar en la ley conceptos de importancia estratégica, como “mar territorial” y “espacio aéreo nacional”, otorgando de esta forma rango legal al primero de ellos.

Señor Presidente, este proyecto, que constituye una manifestación de la garantía constitucional del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, debe ser considerado un avance importante en materia de protección y preservación de nuestro medio ambiente. La inexistencia de normas que regulen una actividad tan delicada como el transporte de las sustancias nucleares o materiales radiactivos implica un grave riesgo para nuestro país, ya que un manejo inadecuado de esta carga puede implicar un grave daño al medio ambiente. De ahí la importancia de contar con una normativa que permitirá a Chile fiscalizar este tránsito y negar lugar a él en caso de no cumplirse con los estándares de seguridad requeridos.

Asimismo, este proyecto constituirá un nuevo paso en el proceso de fortalecimiento del control que deben ejercer las autoridades competentes sobre aquellas actividades que, amparándose en la falta de una legislación ambiental completa, realizan actividades que pueden provocar serios daños al proceso de desarrollo sustentable en que todos estamos empeñados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sólo deseo complementar y reforzar lo que ha expresado el señor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Nuestro territorio y las áreas adyacentes (zona económica exclusiva, el mar presencial y el espacio aéreo) se ven con cierta frecuencia enfrentando el riesgo que conlleva el paso, principalmente de naves que transportan materiales radiactivos provenientes de países que los envían a reciclar a otros de alta tecnología. Es el caso del Japón, que se ve impedido de hacerlo en su propio territorio debido a acuerdos adoptados después de la Segunda Guerra Mundial, teniendo por eso que llevar dicho material a Francia, y después transportarlo a través de Inglaterra. Estas naves caen muchas veces en la tentación de pasar por nuestro mar jurisdiccional. Por cierto, el tener una legislación interna al respecto nos permite prever, disponer de la información en la forma adecuada, y también sancionar y tener posibilidad de arreglar la situación en caso de que se produzca algún problema.

La Armada de Chile ha tenido que ejercer una acción fiscalizadora en esta materia, incluso con alto riesgo, para defender nuestra soberanía nacional en aspectos ambienta-

les, sobre todo tratándose de sustancias reactivas que pueden permanecer presentes durante miles de años en el planeta y en nuestro medio.

Por eso este proyecto es necesario. Su aprobación está pendiente desde hace muchos años en el Congreso. Ya había sido aprobado por la Cámara de Diputados, y se espera su promulgación como ley para enfrentar en mejor forma situaciones de riesgo o peligro.

Conviene, por lo tanto, aprobarlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, el proyecto actualiza el vocabulario de la legislación chilena vigente, con el objeto de evitar dudas. Extiende los conceptos de naves, aeronaves; e incluye una disposición final que considero muy importante. Se trata de considerar explotador, para los efectos de la ley, a todo transportista de sustancias nucleares (entendiendo que falta la expresión “o materiales radiactivos”, como se contiene en el resto del texto) “que utilice el espacio aéreo nacional, el mar territorial, el mar presencial y la zona económica exclusiva chilena.”. Lo considero importante, porque nosotros empezamos a referirnos en la ley al mar presencial, y a establecer qué clase de funciones va a asumir el Estado chileno en el mar presencial.

Por esta razón, adhiriendo a la opinión de quienes han intervenido antes, estoy a favor del proyecto, y me gustaría que, por unanimidad, agregáramos, después de la expresión “sustancias nucleares”, igual que en el restante texto, la frase “o materiales radiactivos”, para que haya concordancia en ella y no se preste a interpretaciones dudosas.

Le ruego, señor Presidente, que recabe la unanimidad de la Sala para acceder a mi indicación.

El señor SABAG.- Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor MORENO.- Así es, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Entonces, si no hubiera objeción, se acogería la indicación propuesta por el Honorable señor Díez, a quien solicito que la haga llegar por escrito.

El señor DÍEZ.- Es muy sencilla, señor Presidente, y la Secretaría ya ha tomado nota de ella.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Muy bien.

En consecuencia, se aprueba la indicación, quedando la Secretaría encargada de ella.

-Queda aprobado en general el proyecto y, por no haber sido objeto de otras indicaciones, queda aprobado también en particular.

ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS SUBREGIONALES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Federativa del Brasil, Chile, Paraguay y Oriental del Uruguay, y sus anexos, que cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2333-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 36ª, en 4 de mayo de 1999.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 17ª, en 21 de julio de 1999.

El señor LAGOS (Secretario).- El proyecto, para cuya aprobación basta quórum simple, tiene como objetivo, según consta en el informe, permitir la realización de nuevos servicios aéreos subregionales regulares en rutas diferentes de las regionales efectivamente operadas en el marco de los acuerdos bilaterales, a fin de promover y desarrollar nuevos mercados y atender debidamente a la demanda de los usuarios.

Fue aprobado por unanimidad en la Comisión (4 votos contra cero).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, el Acuerdo tiene por objeto abrir servicios aéreos entre las distintas ciudades de los países que lo han suscrito, vale decir, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay, de manera que los servicios regulares de carga y pasajeros puedan extenderse, con evidente beneficio para nuestra nación.

Para tal efecto, se otorgan permisos automáticamente. Además, se especifica que en forma subsidiaria se aplicarán entre los Estados Partes los tratados que bilateralmente se hayan firmado. Hago notar que con todos los países que han suscrito el Acuerdo tenemos tratados bilaterales de tránsito aéreo, aun cuando éstos siempre se han entendido referidos sólo a las capitales. Ahora, entonces, se busca abrir los servicios a todo el territorio de la subregión.

En virtud de lo señalado, la Comisión de Relaciones Exteriores, después de escuchar a autoridades tanto del Ministerio del ramo como de la Dirección General de Aeronáutica, acordó recomendar a la Sala la aprobación del proyecto de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE COOPERATIVAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- A continuación, figura en el número 5 del Orden del Día el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Cooperativas, con informe de la Comisión de Economía.

--Los antecedentes sobre el proyecto (855-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30ª, en 6 de abril de 1999.

Informe de Comisión:

Economía, sesión 17ª, en 21 de julio de 1999.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito autorización para que pueda ingresar a la Sala el señor Subsecretario de Economía.

--Se accede.

El señor LAGOS (Secretario).- Los objetivos del proyecto son: modificar los procedimientos para la constitución, reforma de estatutos y disolución de las cooperativas a las fórmulas generales, que con ciertas similitudes se aplican en la actualidad al resto de las personas jurídicas; tender a la eliminación de disposiciones entrabantes o limitantes, dejando

que la aplicación de los principios cooperativos sea llevada a la práctica por los socios de las entidades conforme a la realidad específica de cada organización, y concentrar en la Ley General de Cooperativas toda la legislación dispersa en diversos cuerpos normativos.

Cabe dejar constancia de que los artículos 65, 77 y 133, contenidos en los numerales 67, 81 y 144, respectivamente, del artículo 1º de la iniciativa, tienen rango orgánico constitucional.

La Comisión aprobó en general el proyecto por la unanimidad de sus miembros presentes, y lo mismo recomienda hacer a la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general del proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, dada la extensión de la iniciativa, que contiene alrededor de 150 artículos, entre permanentes y transitorios, el plazo para presentar indicaciones no debería ser inferior a tres semanas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene mucha razón, señor Senador.

El señor FOXLEY.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor FOXLEY.- Sólo quiero pedir autorización para que la Comisión de Hacienda pueda funcionar simultáneamente con la Sala a partir de las 18:30, a fin de analizar el proyecto relativo al FONASA.

--Se autoriza.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recuerdo a los señores Senadores que el proyecto es de quórum especial.

Tiene la palabra el señor Subsecretario de Economía.

El señor SÁNCHEZ (Subsecretario de Economía).- Señor Presidente, éste es un proyecto que lleva una larga tramitación en el Parlamento, desde que fue presentado por el Ejecutivo en 1991. El Gobierno, en consideración a la importancia que tiene para el desarrollo del movimiento cooperativo chileno, ha estimado conveniente perseverar en él e intentar su despacho total por parte del Congreso Nacional.

Es útil hacer presente a los señores Senadores que en el país funcionan alrededor de 1.200 empresas cooperativas, las cuales reúnen aproximadamente a 800 mil personas, y que, en decenas de casos, se encuentran comprometidos importantes recursos económicos. En los últimos años se han seguido constituyendo empresas de este tipo, particularmente en actividades relacionadas con la vivienda, agrícolas y artesanales, tales como campesinas, de trabajo artesanal, de pesca, de pequeños mineros, etcétera.

Por otro lado, son miles los habitantes del país que, sin ser socios de una cooperativa, se relacionan y contratan con ellas en las más diversas actividades y sectores.

En este época, en que la sociedad reclama la modernización de las instituciones – lo cual se ha llevado a cabo en diversas actividades, con el apoyo del Congreso Nacional-, resulta absolutamente necesario que un sector tan vasto de la población comprometido en el movimiento cooperativo se vea favorecido por un marco institucional y jurídico moderno que recoja nuestras experiencias al respecto y las ocurridas en otros países sobre la materia.

Asimismo, debemos considerar la gran necesidad de nuestra economía de aumentar su base empresarial. Las cooperativas pueden aportar a este desafío, toda vez que la acumulación de pequeñas economías de la población ha generado la existencia de empresas de diverso tamaño y, en algunos casos, muy relevantes.

A pesar de los cambios que ha experimentado nuestro país en los últimos 30 años, las cooperativas han permanecido y, en diversos casos, se han desarrollado, sin que se haya alterado sustancialmente su marco jurídico e institucional. Sus socios se han incrementado en más de 60 por ciento desde 1990 hasta la fecha.

En consecuencia, es un modelo de empresa que puede subsistir y desarrollarse en un sistema económico como el nuestro.

En este orden de ideas, la realidad actual exige que el Estado mire hacia este sector, no para favorecerlo con ventajas o prebendas especiales o artificiales, sino para dotarlo de un marco institucional que le otorgue igualdad de oportunidades y posibilidades jurídicas ciertas para insertarse en las relaciones económicas modernas.

El proyecto, que se presenta con el juicio favorable de los miembros de la Comisión de Economía de esta Corporación, es producto del mensaje gubernamental, el cual ha sido perfeccionado por el trabajo previo realizado en las Comisiones técnicas y la Sala de la Cámara de Diputados. En lo que resta de su tramitación legislativa, será modificado y perfeccionado aún más en sus diversos aspectos. En todo caso, lo importante es que de este trabajo resulte una legislación acorde a los tiempos, que contribuya a formalizar y a aumentar la base empresarial de nuestra economía, y que permita el adecuado funcionamiento de esta forma asociativa, necesaria para enfrentar los desafíos que impone un mundo globalizado.

El intercambio de opiniones sobre las cooperativas ha permitido establecer normas claras sobre la regulación y fiscalización a que deberán estar sometidas, asimilando esta normativa a la que rige respecto del resto de las empresas, organizadas bajo otras formas asociativas.

El proyecto propone avances legislativos en materias relativas a lo siguiente:

-Constitución y registro de cooperativas, asimilándolas a aquellas que rigen en la actualidad para el resto de las formas asociativas, basadas en el registro de estos actos jurídicos;

-Formas de funcionamiento, dejando que la expresión concreta de los principios cooperativos, que a nivel mundial se han establecido y también modernizado, sea aplicada en función directa de los intereses y realidades de cada cooperativa. En esta materia, son relevantes las proposiciones que se están planteando en el proyecto, con relación a las formas de distribución de excedentes y a las relaciones con terceros, sea en calidad de usuarios o de asociados;

-Modelo de dirección y gestión de las cooperativas, estableciendo un conjunto de innovaciones que, por una parte, aseguren una presencia más participativa de los socios y, por otra, admitan una mayor flexibilidad en cuanto a la integración de los órganos superiores de administración y control de cada entidad;

-Resolución de conflictos internos, estableciendo un procedimiento judicial adecuado a las características de los mismos, y

-Supervisión y fiscalización, dotando al ente encargado de tal función de mayores facultades.

Todo lo anterior se encuentra en las bases iniciales del proyecto de ley, que recoge las preocupaciones planteadas tanto por los señores Diputados en las discusiones previas,

como también por los distinguidos señores Senadores, y en general por la Comisión de Economía del Senado.

No obstante, la experiencia legislativa de esta Corporación bien puede entregar mayores conceptos e innovaciones que puedan perfeccionar la iniciativa en estudio.

En consecuencia, señor Presidente, resulta necesario responder a los requerimientos de una actividad importante y, ciertamente, continuar con el desarrollo de esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay quórum en la Sala.

El señor SABAG.- Dejemos pendiente el proyecto para la próxima sesión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Comité Demócrata Cristiano ha solicitado el aplazamiento de la votación para mañana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento.

En consecuencia, queda cerrado el debate y el proyecto deberá ser votado en el primer lugar del Orden del Día de mañana.

La señora FREI (doña Carmen).- Veamos las rehabilitaciones, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con lo resuelto por los Comités, corresponde tratarlas mañana.

Si la Sala lo estima conveniente, podríamos iniciar la discusión del proyecto signado con el número 11, pero también requiere de quórum especial, es decir, de 31 señores Senadores.

La señora FREI (doña Carmen).- Veamos ahora las rehabilitaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hay un acuerdo para verlas todas en conjunto mañana. Pero si hay unanimidad en la Sala, no tengo inconveniente en que se traten ahora.

El señor MARTÍNEZ.- En la reunión de Comités, se dijo –recuerdo esto, pero no se mencionó en la Sala- que había tres solicitudes de rehabilitación más.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es, señor Senador. Y se incorporarán para ser tratadas en la sesión de mañana.

En todo caso, podemos votar ahora las cuatro rehabilitaciones que figuran en la tabla de hoy y dejar las otras tres, que se incorporaron hoy, para ser votadas en el primer lugar de la sesión secreta.

El señor MARTÍNEZ.- De acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en esos términos.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESIÓN SECRETA

--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17:48, y adoptó resolución respecto de las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de los señores Nicasio Fernández Beltrán, Víctor Manuel Hidalgo Neira, Arturo Humberto Coñuecar Barrientos y Manuel Alejandro San Martín Carrasco.

--Se reanudó la sesión pública a las 18:19.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión pública.

ENMIENDA DE INCISO SEGUNDO DE ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de reforma constitucional de la Cámara de Diputados que modifica el inciso segundo del artículo 20 de la Carta Fundamental, en lo relativo a la limitación que afecta al recurso de protección relativo a la garantía constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, con informe de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto (110-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En segundo trámite, sesión 19ª, en 22 de diciembre de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 12ª, en 5 de julio de 1995.

Constitución y M. Ambiente, unidas, sesión 19ª, en 4 de agosto de 1999.

Discusión:

Sesión 13ª, en 14 de noviembre de 1995 (vuelve a las Comisiones de Constitución y Medio Ambiente, unidas).

--Se aprueba en general y en particular, y se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).-Ha terminado el Orden del Día.

V. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria:

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor FERNÁNDEZ:

Al señor Ministro de Hacienda, sobre ABSORCIÓN DE CESANTÍA EN DUODÉCIMA REGIÓN, y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, acerca de RECURSOS A MUNICIPIOS PARA PLANES CONTRA CESANTÍA.

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro de Hacienda, al de Agricultura, y al Director Nacional de CONAF, respecto de APLICACIÓN DE NUEVO DECRETO LEY N° 701.

Del señor LAGOS:

Al Director de Aduanas, sobre DÉFICIT DE PERSONAL EN ADUANA DE ARICA (PRIMERA REGIÓN).

Del señor MATTA:

Al Director del Servicio Nacional de Menores, atinente a HOGARES ADMINISTRADOS POR SENAME EN REGIÓN DEL MAULE Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA ESOS PROGRAMAS.

Del señor NÚÑEZ:

Al Ministerio de Minería, concerniente a HABILITAMIENTO Y REACTIVACIÓN DE MINAS DE ORO ABASTECEDORAS TRAPICHE CANUTILLO, EN FREIRINA (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Agricultura, para reiterar oficio relativo a PROBLEMAS DE ACTIVIDAD LECHERA EN DÉCIMA REGIÓN.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité UDI e Independientes.

Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

PROBLEMAS DE ACTIVIDAD LECHERA EN DÉCIMA REGIÓN. OFICIO.

El señor STANGE.- Señor Presidente, por oficio N° 14.500, de fecha 30 de junio de 1999, Su Señoría tuvo a bien remitir al señor Ministro de Salud las inquietudes del Senador que habla respecto de los perjuicios que está experimentando la agricultura nacional –y, en especial, el rubro lechería- a raíz de acuerdos internacionales suscritos por Chile.

Aun cuando no he recibido respuesta al mencionado documento, deseo reiterar mi inquietud sobre el tema -en oficio dirigido ahora al señor Ministro de Agricultura- ante la drástica baja anunciada por las industrias en el precio de la leche a los productores nacionales.

En conformidad a los nuevos acuerdos tomados por las empresas procesadoras – Nestlé, Parmalat, Soprole y Loncoleche-, estas plantas aplicarán una fuerte rebaja respecto de los actuales precios de compra, que son del orden de los 90 pesos base por litro de leche.

Según los anuncios publicados en la prensa, a partir del 1 de septiembre, cuando se apliquen los valores de verano, el precio de compra al productor por litro de leche será de aproximadamente de 48 pesos base por litro, lo que podría bajar, a contar del 1 de octubre, época en que los productores esperan mejorar sus márgenes luego del invierno cuando trabajen con precios de costo.

Ha impactado en la Décima Región el despido reciente de 71 trabajadores de la empresa Nestlé de la localidad de Nueva Braunau, en la comuna de Puerto Varas. Este masivo despido repercute gravemente sobre la pequeña localidad que precisamente desarrolla sus actividades a través de esta planta lechera.

Por otra parte, pequeños agricultores de la Región han denunciado al Senador que habla que las plantas lecheras han anunciado que, para ellos, el precio de la leche será de alrededor de 30 pesos base por litro. Ello, por cuanto los pequeños productores no entregan producción durante todo el año y, por tanto, están sujetos a otro tipo de escala.

Igualmente, se les ha notificado que, a partir de octubre, ninguna planta lechera recibirá el producto en los tradicionales tarros de leche, por cuanto les interesa la calidad del producto para competir a nivel internacional. Por esta razón, nuevos centros de acopio, que han sido fomentados por el Gobierno y que estaban listos para comenzar su labor de recolección entre los pequeños propietarios, tendrán la obligación de adquirir estanques enfriadores a un costo de 10 millones de pesos cada uno aproximadamente. Con anterioridad, estos estanques de acero eran proporcionados por la respectiva industria lechera en calidad de préstamo.

Desde el punto de vista del empleo, el problema preocupa a las alrededor de 100 mil personas que dependen de la actividad lechera, tanto en ocupaciones directas como en labores industriales y especialmente a los productores propiamente tales.

Aparte los problemas propios de Chile, la industria lechera debe competir con países que la subsidian fuertemente, permitiéndoles exportar a precios muy inferiores a los de la producción nacional.

La grave situación que está enfrentando este rubro ha dado margen a una petición que la Sociedad Nacional de Agricultura y la Federación Nacional de Productores de Leche han deducido, con fecha de 27 de julio recién pasado, ante la Comisión Investigadora de Distorsiones de Precios, a fin de que se inicie una investigación y se solicite o se ponga en conocimiento del Presidente de la República la necesidad de una sobretasa arancelaria provisional para efectos de salvaguardar a los productores de leche del país.

En consecuencia, solicito que se oficie en mi nombre al señor Ministro de Agricultura exponiendo la situación antes descrita, complementando lo señalado en el Oficio N° 14.500 dirigido al señor Ministro de Salud.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como los Comités Renovación Nacional e Independiente, Institucionales 1, Socialista, Institucionales 2 y Mixto no harán uso de sus tiempos, el turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

TRASLADO DE REGIMIENTO N° 13 ANDALIÉN. OFICIOS

El señor MATTA.- Señor Presidente, deseo referirme a un hecho que ha mantenido inquieta y muy preocupada a toda la comunidad de Cauquenes.

Según se me ha informado, el señor Ministro de Defensa Nacional y el Alto Mando del Ejército han dispuesto la clausura del Regimiento de Infantería N° 13 Andalién y, por lo tanto, el traslado definitivo de toda su dotación. Dicha unidad militar ha tenido su asiento en esta ciudad por más de 60 años. La lamentable decisión de la autoridad central se concretaría, de no mediar un nuevo acuerdo, en diciembre del presente año.

No se exagera cuando se dice que el Regimiento Andalién se encuentra profundamente arraigado en esta localidad de la Séptima Región. Su existencia forma parte de la identidad histórica, social y cultural de la provincia de Cauquenes. Ello explica con claridad la conmoción que ha causado la noticia de su traslado.

Como Senador he tomado conocimiento de sendos oficios que han sido remitidos a la Gobernación Provincial de Cauquenes por diversas autoridades locales y entidades gremiales, que manifiestan una urgente preocupación sobre el tema. Menciono, sólo a vía de ejemplo, los siguientes:

a) Ordinario N° 335, de 26 de marzo de este año, del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chanco, mediante el cual informa el acuerdo unánime del concejo municipal en orden a manifestar su *“total apoyo y colaboración en cualquier gestión que pudiere llevarse a cabo, ante autoridades superiores y decisorias, que pudieran influir y evitar la concreción en el futuro inmediato del traslado del regimiento Andalién N° 13.”*.

b) Ordinario N° 285, de 6 de abril del presente año, del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, mediante el cual comunica el acuerdo del concejo municipal adoptado en igual sentido.

c) En la misma línea se manifestó en forma unánime el concejo municipal de Cauquenes.

d) Extensa carta del párroco de la iglesia de San Alfonso de Cauquenes, reverendo padre Guillermo Riveros Fernández, mediante el cual comenta *“el impacto de la noticia de un posible traslado de su fuente laboral, del desarraigo cultural, afectivo y económico que significaría tal decisión del mando del Ejército”*, etcétera.

Según los antecedentes históricos que se han recopilado, el Ejército de Chile se habría establecido en Cauquenes a mediados del siglo XIX, junto a los denominados “Batallones Cívicos”. Desde entonces, las unidades militares con diversas organizaciones y denominaciones han marcado una presencia y acción permanentes en la zona. El 10 de diciembre de 1938, mediante decreto supremo N° 981, firmado por el Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, se dio origen al Regimiento de Infantería N° 13 Andalién, con asiento en la ciudad de Cauquenes.

Desde su fundación a la fecha han transcurrido más de 60 años, tiempo suficiente para generar una fuerte interacción entre la comunidad cauquenina y la mencionada unidad castrense. Cauquenes necesita del regimiento, no sólo porque éste es parte de su memoria, sino porque su radicación en la zona reporta importantes beneficios para sus habitantes. Por ende, su clausura acarreará para ellos significativos perjuicios, a saber:

1.- El Ejército de Chile, y en particular el regimiento Andalién, constituyen una pieza clave en el Plan Provincial de Emergencia. Su organización jerárquica lo hace altamente eficiente en una primera respuesta ante una catástrofe. Y así lo han demostrado con creces en el tiempo: en las inundaciones, realizando evacuaciones de los sectores afectados, y en los terremotos, ejecutando tareas de remoción de escombros, evacuación y rescate. En este contexto, el regimiento ha prestado también un importante apoyo en la organización y puesta en marcha de la Defensa Civil.

2.- La clausura del regimiento Andalién y el traslado de su personal implicará un fuerte impacto económico para la provincia de Cauquenes. Lo anterior es fácil entender, si se considera que ésta es una unidad que no dispone de grandes fuentes de ingreso, y que sus habitantes viven especialmente del comercio y de los servicios. Estimaciones realizadas por la Cámara de Comercio local señalan que este rubro dejará de percibir una suma cercana a los 50 millones de pesos al mes por concepto de remuneraciones, venta de bienes y demás servicios.

Frente a lo que a estas alturas parece constituir un hecho inminente, cabe preguntarse cuál será el destino de toda la infraestructura que albergó al regimiento Andalién. Al menos, parece razonable que dichos inmuebles no sean desafectados de su calidad de bienes nacionales de uso público, con el objeto de que puedan destinarse a finalidades de este orden. Sobre el particular, no cabe duda de que será necesario escuchar los planteamientos de la comunidad local. Existe, por ejemplo, una propuesta que aspira a establecer en estos terrenos, y haciendo uso de dicha infraestructura, una unidad de estudio de Carabineros, alternativa que deberá analizar la autoridad central, sin perjuicio de otras que puedan plantearse. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento, solicito que se oficie en mi nombre al Ministro de Defensa Nacional, señor Edmundo Pérez Yoma, y al Comandante en Jefe del Ejército, señor Ricardo Izurieta, a fin de que se reconsidere la decisión adoptada en orden a clausurar el Regimiento N° 13 Andalién de Cauquenes. En subsidio, pido que se informe a esta Honorable Corporación acerca del destino previsto para los inmuebles que actualmente sirven de asiento a la mencionada unidad militar. Por último, solicito que se remita copia íntegra de esta intervención a las autoridades señaladas.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:32.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

SECRETARÍA DEL SENADO

LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA APROBADA

SESION 13ª, EN 13 DE JULIO DE 1999

Ordinaria

Parte pública

Presidencia del titular del Senado, H. Senador señor Zaldívar (don Andrés); del Vicepresidente, H. Senador señor Ríos (don Mario), y del H. Senador señor Horvath (don Antonio), en calidad de Presidente accidental.

Asisten los HH. Senadores señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Díez, Fernández, Foxley, Frei, Gazmuri, Hamilton, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pérez, Pizarro, Prat, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo).

Concurren, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia; Secretario General de Gobierno; del Trabajo y Previsión Social subrogante, y de Vivienda y Urbanismo, señores José Miguel Insulza Salinas; Carlos Mladinic Alonso; Julio Balladares Muñoz, y Sergio Henríquez Díaz, respectivamente.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores José Luis Lagos López y Carlos Hoffmann Contreras, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 7ª, ordinaria, de 16 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 8ª, ordinaria, de 22 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Cinco de S.E. el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, al proyecto de ley que concede beneficios económicos al personal del Servicio de Impuestos Internos, del Consejo de Defensa del Estado, de la Dirección de Presupuestos y de las Fuerzas Armadas, y dispone otras normas sobre racionalización del sector hacienda.

--Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo, retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, al proyecto de ley que establece un sistema de protección por cesantía y modifica el decreto ley N° 3500, de 1980.

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los tres siguientes, hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de establecer un sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales.

2) Proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre “La protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el 7 de junio de 1978.

3) Proyecto de acuerdo relativo a diversos convenios internacionales adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

4) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 121, relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y del Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

--Se tienen presentes las calificaciones y se mandan agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que establece un sistema de protección por cesantía y modifica el decreto ley N° 3500, de 1980.

--Pasa a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, unidas.

Con el segundo, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Adolfo Arata Andreani.

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Con el tercero, comunica que dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica disposiciones del Código Penal que sancionan casos de corrupción, crea nuevas figuras delictivas y agrega norma que señala a las leyes N°s 18.834, Estatuto Administrativo, y 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, con excepción de las que indica, que ha rechazado.

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona para que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para que integren la mencionada Comisión.

Dos del señor Ministro de Educación:

1) Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Zaldívar (don Andrés), sobre la situación de la Escuela Unión Latinoamericana, en la Comuna de Pitrufquén.

2) Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Stange, sobre la Escuela Eulogia Bórquez Pérez, de la comuna de Quellón, X Región.

Dos de la señora Ministra de Justicia:

1) Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, sobre la creación de la Corporación de Asistencia Judicial de Aysén.

2) Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre de la H. Senadora señora Frei, respecto de la contratación de un médico legista en Calama, II Región.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, sobre los subsidios al transporte en la XI Región.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, sobre planes y obras de desarrollo en la comuna de Tortel.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, sobre listado de las pescas de investigación.

Del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, con el que manifiesta el deseo de la comunidad ariqueña para que el Senado estudie la posibilidad de declarar el siete de junio como Feriado Nacional, señalando que la misma petición se ha formulado a S.E. el Presidente de la República.

Del señor Director del Servicio del Salud Araucanía Norte, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Muñoz Barra, respecto del Hospital de Curacautín.

Del señor Director Ejecutivo del Programa "Chile Barrio", con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Stange, sobre la situación de la Villa Artesanía en Puerto Montt.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Nuevo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la pesca de arrastre por parte de los pescadores artesanales.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, sobre aprobación del “Acuerdo Modificatorio del Convenio de Facilidades de Tránsito de Personas, Equipajes y Vehículos con Fines Turísticos entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República del Ecuador”, suscrito en Santiago, el 27 de agosto de 1997.

--Quedan para tabla.

Declaración de Inadmisibilidad.

Moción del H. Senador señor Bombal, con la que inicia un proyecto de ley que declara que el régimen legal y estatutario que rige a los funcionarios públicos puede ser el de la ley 18. 834, o el de cualquier otro estatuto, incluido en éste, el del Código del Trabajo.

--Se declara inadmisibile, por contener materias que son de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 62 de la Constitución Política de la República.

Comunicaciones

Del señor Ministro de Minería, con el que excusa su asistencia a la sesión especial de la Corporación de mañana miércoles, por encontrarse en la ciudad de Buenos Aires, en comisión de servicio, y señala que podrá asistir como subrogante el Subsecretario de esa Cartera.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, con el que comunica que le será imposible asistir a la sesión especial de la Corporación citada para mañana, por encontrarse fuera del país, en labores de su cargo.

--Se toma conocimiento.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la que solicita el archivo del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que modifica el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación a la oportunidad en que han de ponerse en conocimiento de la Excma. Corte Suprema los proyectos de ley que contengan preceptos relativos a la organización y atribuciones de los tribunales, que se encuentra en Comisión Mixta.

--Se accede al archivo solicitado, previo acuerdo de la H. Cámara de Diputados.

De la Comisión de Defensa Nacional, con la que solicita el archivo de los siguientes asuntos:

1.- Moción del H. Senador señor Errázuriz, con la que inicia un proyecto de ley sobre capacitación y educación técnico profesional del personal de las Fuerzas Armadas que indica.

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 292, de 1953.

--Se accede al archivo solicitado, previo acuerdo de la H. Cámara de Diputados, en el caso del proyecto signado con el N° 2.

De la Comisión de Economía, con la que solicita el asentimiento de la Sala para oficiar a la H. Cámara de Diputados con el objeto que dicha Corporación actualice la

nómina de señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe constituirse para tratar el proyecto de ley que crea un sistema de certificación de calidad para frutas y hortalizas frescas de exportación.

--Se accede a lo solicitado.

Solicitudes

De la señora Nuria Grau Unanue, con la que solicita la rehabilitación de su ciudadanía.

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Del Comité Representativo de las Entidades Judías de Chile, con la que solicita que el Senado, si lo tiene a bien, exprese su apoyo público a las acciones que adoptará el Gobierno para evitar un Congreso Nacional Socialista el año 2000 en Chile y la inscripción de un partido nazi en el país.

--Se toma conocimiento.

El H. Senador señor Bombal se refiere a un homenaje que realizara en la Hora de Incidentes de la sesión pasada, al destacado arquitecto don Sergio Larraín García-Moreno, fundador de las escuelas de arquitectura y arte de la Pontificia Universidad Católica de Chile, e inspirador del Museo de Arte Precolombino, recientemente fallecido.

En dicha oportunidad, el señor Senador solicitó que se oficiara, en su nombre, a la señora y familia del homenajeado así como al Conservador del Museo de Arte Precolombino, a fin de enviarles el texto de su intervención y hacerles llegar sus condolencias por el fallecimiento de tan connotado compatriota.

Adhirieron a dichas peticiones los HH. Senadores señores Cantero y Martínez, en sus nombres, y se acordó esperar a esta sesión para ver si era posible enviar los referidos oficios a nombre del Senado.

Se acuerda el envío de los mencionados oficios en nombre del Senado.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

I.- Postergar a petición de diversas entidades universitarias, hasta la próxima semana, cuando reglamentariamente corresponda, el proyecto de ley marco, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, sobre universidades estatales, con segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

II.- Tratar, como tabla de Fácil Despacho en la sesión ordinaria del día de hoy, los siguientes proyectos:

a) Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Gilberto del Carmen Cáceres Frez.

b) Proyecto de ley, iniciado en moción de los HH. Senadores señores Horvath, Moreno, Stange, Valdés y Vega, que dicta normas sobre protección y valoración del árbol, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

c) Proyecto de acuerdo sobre modificación del Reglamento del Personal del Senado, en lo relativo a las calificaciones, con informe de la Comisión de Régimen Interior.

III.- Despachar, en el día de mañana, el proyecto de la H. Cámara de Diputados, que concede beneficios económicos al Personal del Servicio de Impuestos Internos, del Consejo de Defensa del Estado, de la Dirección de Presupuestos y de las Fuerzas Armadas, y dispone otras normas de racionalización del sector hacienda, con informe de la Comisión de Hacienda.

IV.- Considerar, en el segundo lugar de la Orden del Día, a continuación del N° 2, que ha pasado a ser N° 1, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

V.- Tratar, en el primer lugar de la Orden del Día de la sesión ordinaria del próximo martes 20 de julio, el proyecto de ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, siempre que se haya dado cuenta oportunamente de los informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda.

El señor Presidente recaba el asentimiento de la Sala para que ingrese a la sesión el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Marcelo Schilling Rodríguez.

Así se acuerda.

El señor Presidente constituye la Sala en sesión secreta, al tenor del acuerdo de Comités.

Se reanuda la sesión pública.

FACIL DESPACHO

Proyecto de ley, iniciado en moción de los HH. Senadores señores Antonio Horvath Kiss, Rafael Moreno Rojas, Rodolfo Stange Oelkers, Gabriel Valdés Subercaseaux y Ramón Vega Hidalgo, que dicta normas sobre protección y valoración del árbol, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes

Nacionales.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

Los antecedentes de este proyecto se encuentran en el acta de la sesión 9ª, ordinaria, de fecha 23 de junio de 1999, en la que se inició la discusión particular del mismo.

En discusión general el proyecto, hace uso de la palabra el H. Senadores señores Horvath.

En votación el proyecto, no habiendo oposición, tácitamente se da por aprobado en general en el carácter de ley orgánica constitucional el artículo 8º, por 26 señores Senadores de un total de 46 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

Se establece como plazo para presentar indicaciones hasta el martes 3 de agosto a las 12:00 horas.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto aprobado en general por el Senado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- La presente ley establece normas cuyo objetivo es valorar, proteger y fomentar y cuidar el árbol.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley se entiende por árbol aquel ser vivo, vegetal, de tronco leñoso y elevado que se ramifica a cierta altura del suelo. La presente ley se aplica a los árboles, arbustos o especies arbóreas de toda clase, ya sean autóctonos, ornamentales, frutales o de cualquier otra índole y procedencia; que se encuentren plantados en las plazas, parques, áreas verdes, veredas, orillas de calle y caminos públicos comunales, riberas de esteros, lagunas y demás lugares que constituyan bienes nacionales de uso público.

De igual manera, las disposiciones de esta ley se aplicarán respecto de los árboles plantados en terrenos fiscales, municipales y particulares, según corresponda.

Artículo 3°.- Los propietarios de los terrenos en que se encuentran los árboles son los responsables directos del cuidado de los mismos.

Asimismo, todo ocupante a cualquier título de un inmueble, estará obligado a mantener y conservar los árboles plantados frente a éstos en las aceras respectivas. Se entenderá por frente hasta el borde de calles, caminos y vías públicas y plazas.

Los vecinos tendrán las siguientes obligaciones respecto de los árboles que estén plantados o se planten en el futuro frente al inmueble que habitan, pudiendo solicitar la asesoría de la municipalidad correspondiente, de acuerdo a las ordenanzas vigentes:

- a) mantenerlos en buenas condiciones,
- b) regarlos debida y suficientemente,
- c) evitar que se les cause daño,
- d) denunciar cualquier acción que les pueda ocasionar daño.

Artículo 4°.- Toda poda, intervención en el área de las raíces que pueda afectar significativamente su corteza y estructura, deberá efectuarse conforme a las normas técnicas aprobadas por la autoridad competente.

Los productos de la poda y, cuando en casos justificados, se deba remover un árbol que no pueda replantarse, deberán destinarse a organismos públicos o entidades sin fines de lucro.

Este plan contemplará al menos un inventario de los árboles, destacando los singulares, un plan de manejo silvicultural y fórmulas de coordinación con las juntas de ve-

cinos y propietarios respectivos para su cuidado, protección y fomento de la arborización. Por árboles singulares se entiende árboles de especies valiosas según su tipo, formación y atractivo, lo que será declarado por la autoridad competente previo informe técnico o solicitud de la junta de vecinos o de particulares.

Artículo 5°.- Toda persona o institución que dañe un árbol debe reponerlo y pagar la multa que establece el Artículo 8 de la presente ley si correspondiere.

Artículo 6°.- Los programas y textos de enseñanza básica y media deberán considerar la valoración y protección de los árboles como seres vivos vegetales que forman parte del ecosistema y del significado que tienen para la calidad de vida de la sociedad y sus ciudadanos.

Artículo 7°.- Toda planificación, proyecto de desarrollo o construcción de obras públicas y privadas que de cualquier manera involucren o puedan tener por efecto la remoción de árboles deberán procurar mantener los árboles existentes, considerar causarles el menor daño posible y cuando no sea posible, su traslado y replantación en un lugar adecuado a su especie o una plantación equivalente en el propio lugar o en un lugar público o privado de la misma comuna.

Los diseños de obras públicas y privadas contemplarán la arborización como un medio para amortiguar ruidos, captar polvo, evitar erosión, acondicionar temperatura y humedad y de hermoceamiento.

Artículo 8°.- Corresponderá conocer y aplicar las sanciones y multas por infracción a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° de esta ley al juez de policía local que tenga jurisdicción en la comuna en que se verificó la infracción, de conformidad a las normas y al procedimiento establecido en la ley N° 18.287.

Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° serán sancionadas con una multa, a beneficio municipal, entre una y cinco unidades tributarias mensuales, considerando el tipo de árbol, su condición de desarrollo, valor estético, ubicación, el precio de

mercado de un árbol juvenil y el valor de su cuidado, pudiendo aumentarse según la calificación que haga el juez previo informe técnico.

En el caso que la responsabilidad sea de un Municipio, corresponderá conocer la causa al Juez de Letras competente y las multas serán de beneficio fiscal.”.

Informe de la Comisión de Régimen Interior, recaído en el
proyecto de acuerdo sobre modificación del Reglamento del
Personal del
Senado, en lo relativo a las calificaciones.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del informe de la Comisión de Régimen Interior acerca de una propuesta estudiada por los Honorables Senadores señora Matthei y señor Páez, relativa a la materia del rubro.

La Comisión indica que durante el tiempo en que ha estado en aplicación el actual Reglamento de Calificaciones, se han observado algunas deficiencias que parece conveniente corregir. Es por ello que la iniciativa que se propone soluciona los problemas que el citado Reglamento ha presentado.

Luego, la Comisión precisa que la iniciativa tiende a lograr, fundamentalmente, los siguientes propósitos:

1º) Hacer lo más objetivo posible el sistema de calificaciones;

2º) Establecer evaluaciones parciales de desempeño, cuatrimestrales, las que al estar más próximas a los hechos permitirán una calificación más acertada y, al mismo tiempo, consti-

tuirán un incentivo para que aquel personal cuyas precalificaciones no sean del todo favorables, pueda enmendar su conducta durante el curso del período calificadorio; razón por la cual dichas evaluaciones de desempeño no tienen un carácter vinculante;

3º) Simplificar grandemente los rubros y factores de calificación, y

4º) Simplificar las notas de las calificaciones, las que se propone que sean del 1 al 4; siendo la nota 1, mala; la nota 2, regular; la nota 3, buena, y la nota 4, destacado o sobresaliente.

En consideración a estos méritos, la Comisión de Régimen Interior propone aprobar la siguiente enmienda al Reglamento del Personal del Senado, la que deberá entrar en vigor con fecha 1º de Junio próximo pasado:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento del Personal del Senado:

I.- Sustitúyese el inciso final del artículo 22 por el siguiente:

“El Departamento de Personal comunicará sin tardanza al funcionario y a su superior inmediato toda anotación de mérito o de demérito.”.

II.- Reemplázase el Párrafo 4º “De las calificaciones” del Título II por el siguiente:

“Párrafo 4º

Del proceso calificadorio

Artículo 28.- El desempeño de cada funcionario se evaluará y calificará mediante un sistema regido por las disposiciones de este Párrafo. Este sistema está constituido por evaluaciones parciales, precalificación y calificación anual, y comprenderá doce meses de desempeño funcionario, desde el 1º de septiembre de un año al 31 de agosto del siguiente.

El Secretario del Senado impartirá, oportunamente, las instrucciones necesarias para regular el uso de formularios y cartillas informativas relacionados con las distintas actuaciones en este sistema, determinar los funcionarios que tienen la calidad de superiores inmediatos para estos efectos y, en general, para procurar el adecuado funcionamiento del proceso calificadorio.

Artículo 29.- Serán calificados todos los funcionarios de la Corporación, exceptuados el Secretario del Senado, el Prosecretario y Tesorero, y los miembros de la Comisión Calificadora a que se refiere el inciso primero del artículo 33, salvo, en este último caso, los representantes de las asociaciones de funcionarios.

Los Presidentes de las asociaciones de funcionarios estarán sujetos a las evaluaciones parciales del desempeño y a la precalificación. Con todo, solamente serán calificados si así lo solicitan, caso en el cual lo serán directamente por la Comisión. De lo contrario, conservarán la última calificación.

Artículo 30.- La evaluación parcial del desempeño es el análisis cuatrimestral que efectuará el superior inmediato del funcionario, y será entregada directamente al Departamento de Personal y Servicios.

La primera evaluación parcial del desempeño abarcará el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de cada año y se entregará al Jefe del Departamento de Personal y Servicios, a más tardar, el 25 de enero del año siguiente. La segunda abarcará el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de cada año, y deberá entregarse antes del 21 de mayo siguiente. El período restante se incluirá en la precalificación.

La evaluación parcial del desempeño se basará en la relación cronológica de hechos concretos referidos a las conductas y resultados del trabajo realizado en el período que se evalúa, que merezcan consignarse en forma especial por su relevancia favorable o adversa.

Cada anotación deberá practicarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho o al último de los hechos que la originen, y se pondrá en conocimiento del respectivo funcionario al momento de efectuarse, lo que también se hará con las anotaciones de mérito o de demérito a que se refiere el artículo 22. El funcionario deberá estampar de inmediato su conformidad o disconformidad; en caso de desacuerdo, expresará igualmente los hechos concretos en que lo justifica.

No se considerará para la precalificación ni para la calificación ninguna anotación del superior inmediato ni las observaciones del funcionario evaluado que no indiquen con precisión los hechos en que se fundan.

Las evaluaciones parciales del desempeño considerarán los factores y rubros descritos en los artículos 39 a 41, que serán ponderados en la forma señalada en los artículos 42 y 43, y deberán llevar las firmas del superior inmediato y del funcionario evaluado.

La falta de entrega de las evaluaciones parciales del desempeño por el superior inmediato al Departamento de Personal y Servicios dentro de los plazos establecidos en el inciso segundo impedirá a la Comisión Calificadora evaluar como “bueno” o con mejor concepto el rubro “cumplimiento del trabajo” en la calificación de dicho superior. Bastará para estos efectos un certificado del Jefe del Departamento de Personal y Servicios donde conste el incumplimiento.

Artículo 31.- La precalificación es el análisis anual de las conductas y resultados del trabajo que efectuará el superior inmediato del funcionario.

Dicho análisis utilizará los factores y rubros que se señalan en los artículos 39 a 41, y las ponderaciones de los artículos 42 y 43; deberá estar respaldado cronológicamente y en antecedentes concretos que justifiquen la evaluación en cada rubro y considerará, aunque sin carácter vinculante, las dos evaluaciones parciales del desempeño llevadas a cabo en el período calificadorio.

Los superiores inmediatos serán responsables de las precalificaciones que efectúen, y la forma en que lleven a cabo este proceso deberá considerarse con especial rigurosidad para los efectos de su propia calificación, cuando corresponda.

Incurrirán en la misma sanción señalada en el inciso final del artículo anterior los precalificadores que no entreguen al Departamento de Personal y Servicios las precalificaciones que deban efectuar o lo hagan fuera del plazo contemplado en la letra a) del artículo 47.

Artículo 32.- El proceso de calificaciones deberá iniciarse el 1° de septiembre y quedar terminado, a más tardar, el 10 de noviembre de cada año. El Jefe Superior del Servicio, durante el mes de agosto de cada año, dictará una resolución que ordene el comienzo de este proceso, la que contendrá los nombres de los integrantes de la Comisión Calificadora, e impartirá instrucciones sobre las materias que fuere menester.

Las calificaciones sólo considerarán la actividad desarrollada por el funcionario durante el período sujeto a evaluación. La infracción de obligaciones funcionarias que den origen a un sumario o investigación sumaria podrá considerarse en la calificación del período en que ocurrieron los hechos, o en la de aquél en que la sanción quede ejecutoriada.

Artículo 33.- El personal de planta y el de contrata serán calificados por una Comisión que integrarán el Abogado Secretario Jefe de Comisiones, el Jefe de la Redacción de Sesiones, el Jefe de la Oficina de Informaciones, el Director de Administración y un representante de la asociación de funcionarios respectiva, que no sea su Presidente.

La Comisión Calificadora será presidida por el Abogado Secretario Jefe de Comisiones o, en su ausencia, por el funcionario titular que le siga en el orden indicado en el inciso anterior.

El Jefe del Departamento de Personal y Servicios integrará también la Comisión, sólo con derecho a voz, será su Secretario y tendrá el carácter de Ministro de Fe.

Artículo 34.- Serán calificados directamente por la Comisión Calificadora quienes no tengan como superior inmediato a un funcionario de la Corporación.

Dichos funcionarios no serán objeto de evaluaciones parciales de desempeño ni de precalificación. Sin perjuicio de ello, el Departamento de Personal y Servicios conservará los formularios de las evaluaciones parciales respecto de tales funcionarios, donde consignará los hechos relevantes que les atañan y que lleguen a su conocimiento. En estos casos, dicho Departamento dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 30 en lo que corresponda.

Artículo 35.- El funcionario que dentro del respectivo período calificadorio no haya desempeñado efectivamente su cargo por un lapso superior a seis meses será calificado siempre que hubiese sido objeto, a lo menos, de una evaluación parcial del desempeño o una precalificación por cuatro meses. No obstante, la Comisión Calificadora podrá determinar que el lapso servido es insuficiente para formarse opinión y, en consecuencia, se abstendrá de calificarlo.

En todos los casos en que un funcionario no pudiere ser calificado conservará la última calificación, si la hubiere.

El funcionario promovido durante el período calificadorio será evaluado en su nuevo cargo sólo si lo hubiese desempeñado por un lapso que permita una evaluación parcial del desempeño o una precalificación por cuatro meses.

Artículo 36.- Las sesiones de la Comisión Calificadora serán siempre secretas.

De todas sus decisiones y de los fundamentos de éstas se dejará constancia en el Libro de Calificaciones que, con carácter reservado, llevará el Secretario de la Comisión.

Artículo 37.- Para evaluar al personal, la Comisión Calificadora deberá considerar la precalificación, la hoja de vida y las evaluaciones parciales del desempeño correspondientes al período respectivo, salvo en el caso de los funcionarios a que se refiere el artículo 34, los que serán evaluados con los antecedentes existentes y la apreciación directa de dicha Comisión, cuyos integrantes se abstendrán de calificar a los funcionarios respecto de los cuales hayan hecho evaluaciones parciales del desempeño o precalificaciones.

La calificación comenzará con la relación que hará el Secretario de los antecedentes de cada uno de los funcionarios que deban ser evaluados. A continuación de cada relación, los integrantes de la Comisión procederán, separadamente, a la calificación.

Artículo 38.- Las calificaciones se realizarán sobre la base de la valoración de los rubros que conforman los factores, de acuerdo a las normas que siguen.

Artículo 39.- Primer Factor. Evalúa el trabajo ejecutado por el funcionario en el período correspondiente, en relación a las tareas desempeñadas.

Comprende los siguientes rubros:

- a) **Calidad del Trabajo:** Mide las características de la labor cumplida con su nivel de acierto, precisión, prolijidad y creatividad, las que dan un resultado igual o superior al esperado. Asimismo, mide la existencia de errores o defectos formales en el trabajo realizado.
- b) **Cumplimiento del trabajo:** Mide su realización oportuna en los plazos preestablecidos y la rapidez de su ejecución.

Artículo 40.- Segundo Factor. Evalúa la actitud y capacidad del funcionario demostradas en el desempeño de sus labores, y su vinculación con los demás.

Comprende los siguientes rubros:

- a) **Compromiso por el Trabajo:** Mide el grado de iniciativa y la colaboración para identificar y buscar soluciones a los problemas que se presenten o para poner en marcha nuevos procedimientos de trabajo destinados a la mejor ejecución de las tareas y obligaciones que le son propias, las de su equipo de trabajo o las de otras personas o unidades relacionadas. Incluye además su interés y participación en las actividades de perfeccionamiento funcionario a las que fuere convocado.

- b) **Habilidad para relacionarse:** Mide el grado de cortesía, respeto y discreción en el trato. En el caso de quienes desempeñan funciones de jefatura, este rubro mide también la capacidad para comunicarse con los funcionarios a su cargo y para motivarlos en el cumplimiento eficiente de los objetivos de su unidad.

- c) **Capacidad para trabajar en equipo:** Mide el grado de integración del funcionario en las tareas comunes a realizar con su grupo de trabajo, así como su colaboración eficaz cuando se requiere su participación en conjunto con otras personas. En el caso de quienes desempeñan funciones de jefatura, este rubro mide también la capacidad para planificar, dirigir y controlar el trabajo de su unidad.

Artículo 41.- Tercer Factor. Evalúa la conducta del funcionario en el cumplimiento de sus obligaciones no incluidas en los dos factores anteriores.

Comprende los siguientes rubros:

- a) **Cumplimiento de Normas:** Mide el respeto a las obligaciones estatutarias y a las instrucciones del Servicio, sus autoridades y jefaturas, no comprendidas en los rubros anteriores.

- b) **Asistencia y Puntualidad:** Mide el cumplimiento de la jornada laboral y la presencia del funcionario en su lugar de trabajo.

Artículo 42.- Todos los rubros se evaluarán con notas enteras que tendrán el siguiente significado:

4: Destacado;

3: Bueno;

2: Regular, y

1: Malo.

La evaluación de cualquier rubro con cualquier nota diferente de 3 deberá fundarse en hechos objetivos, que consten en los antecedentes del proceso calificadorio y que den cuenta, con precisión, de los hechos y fechas en que acaecieron.

Si no obstante lo dispuesto en el inciso precedente, en la Comisión Calificadora no hubiera coincidencia en cuanto a la nota con que debe ser evaluado el funcionario en un rubro determinado, dicha nota será el cociente que resulte de dividir la suma de las notas individuales asignadas al funcionario calificado, por el número de calificadores. Dicho puntaje se elevará al entero superior si el resultado arrojase fracciones iguales o superiores a cinco, o se bajará al entero inferior, en los otros casos. Las mismas reglas se observarán por el Tribunal de Apelaciones.

Artículo 43.- A cada factor se asignará el coeficiente de ponderación que se indica a continuación:

Primer Factor: 5 (cinco);

Segundo Factor: 4 (cuatro), y

Tercer Factor: 2 (dos).

De cada factor se obtendrá una nota promedio, expresada con dos decimales, que será el promedio simple de los rubros pertenecientes a éste.

Para obtener la nota ponderada del factor debe multiplicarse la nota promedio de éste por su respectivo coeficiente. Esta nota ponderada se expresará también con dos decimales.

La suma de las notas ponderadas constituye el puntaje de calificación del funcionario.

Artículo 44.- El puntaje de calificación, con las modalidades que se indican, determinará la inclusión del funcionario en una de las siguientes listas:

- a) Lista 1: De Mérito. Incluirá al funcionario que obtenga 37 o más puntos. No obstante, quien haya recibido nota 2 en más de un rubro o nota 1 en cualquiera de ellos quedará incluido en Lista 2, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45;
- b) Lista 2: Buena. Incluirá al funcionario que obtenga menos de 37 puntos y más de 29. No obstante, quien haya recibido nota 1 en más de un rubro quedará incluido en Lista 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45;
- c) Lista 3: Condicional. Incluirá al funcionario que obtenga hasta 29 puntos y más de 21.
- d) Lista 4: De Eliminación. Incluirá al funcionario que obtenga 21 puntos o menos.

Artículo 45.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el funcionario que obtenga nota 1 en cualquiera de los rubros del Primer Factor quedará incluido en Lista 3, Condicional. Sin embargo, el funcionario que obtenga nota 1 en dos rubros quedará incluido en Lista 4, de Eliminación.

El funcionario incluido en Lista 4, o por dos veces consecutivas en Lista 3, deberá presentar su renuncia dentro del plazo de 30 días, contado desde que le sea notificada su calificación definitiva. Si así no lo hiciere, el Jefe Superior del Servicio, declarará vacante el cargo, a contar del primer día del mes siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Al funcionario que, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35, conserve su calificación en Lista 3 no se le aplicará lo establecido en el inciso anterior.

Artículo 46.- De las calificaciones efectuadas por la Comisión Calificadora, podrá apelarse ante el Tribunal de Apelaciones, que estará integrado por el Secretario del Senado, el Prosecretario y Tesorero de la Corporación y el Presidente de la asociación de funcionarios a la que pertenezca el recurrente, si éste estuviere afiliado a alguna. Actuará de secretario de dicho Tribunal el Jefe del Departamento de Personal y Servicios.

La apelación deberá estar someramente fundada y el Tribunal la rechazará de plano si no indica con precisión el o los rubros cuya revisión se solicita, los antecedentes probatorios que invoca y las peticiones concretas que se someten a su decisión. Dicho recurso se presentará al Tribunal por intermedio del Departamento de Personal y Servicios.

Artículo 47.- El proceso de calificaciones deberá ajustarse a los plazos que a continuación se señalan:

- a) Los precalificadores realizarán su labor entre el 1º y el 10 de septiembre;
- b) La Comisión Calificadora cumplirá su cometido entre el 11 y el 30 del mismo mes;
- c) El Jefe del Departamento de Personal y Servicios notificará las calificaciones, por escrito, entre el 1º y el 15 de octubre;
- d) La apelación deberá deducirse, por escrito, entre el 16 y el 25 del mismo mes;
- e) El Tribunal de Apelaciones deberá fallar los recursos, por escrito, entre el 26 de octubre y el 5 de noviembre, y
- f) El Jefe del Departamento de Personal y Servicios notificará los fallos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su dictación.

Artículo 48.- Con el resultado de las calificaciones, el Jefe Superior del Servicio confeccionará, antes del 31 de diciembre de cada año, el correspondiente escalafón, ubi-

cando a los funcionarios de cada escalafón de especialidad de acuerdo a su categoría y en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido.

En caso de igual puntaje, los funcionarios se ubicarán en la categoría respectiva de acuerdo a su antigüedad: primero, en el cargo; luego, en la categoría, y después, en el Senado. De mantenerse la igualdad, decidirá el Secretario de la Corporación.

El funcionario que ascienda pasará a ocupar, en la nueva categoría, el último lugar, hasta que una calificación en esa nueva categoría por un desempeño que permita una evaluación parcial o una precalificación por cuatro meses, a lo menos, determine una ubicación distinta.

Artículo 49.- Cada escalafón comenzará a regir el 1º de enero, durará doce meses y será público para los funcionarios que lo conforman, pudiendo ser consultado en el Departamento de Personal y Servicios.”.

III.- Suprímese el inciso segundo del artículo 51.

IV.- Agrégase en la letra i) del artículo 55 la siguiente frase, en punto seguido, a continuación de la palabra “Senado”: “Se vulnera esta obligación cuando la conducta del funcionario menoscaba o compromete el prestigio del Servicio o del personal de la Corporación de cualquier manera, tal como si incurre en mora en el pago de obligaciones pecuniarias o contrae deudas que superen su capacidad económica.”.

V.- Sustitúyese en la letra c) del artículo 83 el guarismo “44” por “45”.

VI.- Agrégase el siguiente artículo:

Artículo 4º transitorio.- El proceso de calificaciones correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril de 1998 y el 31 de agosto de 1999 se sujetará a los plazos y demás disposiciones contenidas en el nuevo Párrafo 4º del Título II del Reglamento del Personal, con excepción de las evaluaciones parciales del desempeño allí previstas.

- - -

En discusión el informe, hace uso de la palabra el H. Senador señor Urenda.

Se acuerda discutir y votar este proyecto de acuerdo, en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana, miércoles 14 de julio.

Queda pendiente la resolución de este asunto.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de establecer un sistema de elecciones separadas de alcaldes y de concejales, con informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Constitución, Legislación, Justicia y
Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia, en segunda discusión.

Los antecedentes de este proyecto se encuentran en el acta de la sesión 4ª, ordinaria, de fecha 9 de junio de 1999, en la que se inició la discusión particular del mismo.

En discusión el proyecto hacen uso de la palabra los HH. Senadores señores Hamilton, Novoa, Ríos y Zaldívar (don Adolfo).

En votación el proyecto se aprueba en general en el carácter de ley orgánica constitucional, con el voto favorable de 26 señores Senadores y 14 en contra, de un total de 46 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, inciso segundo, de la Carta Fundamental. Votaron por la aprobación los HH. Senadores señora Frei y señores Bitar, Boeninger, Cantero, Foxley, Gazmuri, Hamilton, Horvath, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés). Votan en contra los HH. Senadores señora Matthei y señores Aburto, Bombal, Canessa, Díez, Fernández, Larraín, Martínez, Novoa, Pérez, Prat, Romero, Stange y Urenda. Durante la votación fundan el voto los HH. Senadores señora Frei y señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Foxley, Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larraín, Martínez, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Parra, Pizarro, Prat, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo).

El H. Senador señor Canessa hace expresa reserva de constitucionalidad por considerar que, para establecer la elección separada de alcaldes y concejales, es necesario enmendar previamente la Carta Fundamental.

Se establece como plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 2 de agosto a las 12:00 horas.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto aprobado en general por el Senado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

1. Modifícase el artículo 50 de la siguiente forma:

a) Incorpórase en el inciso primero, a continuación de la coma (,), la siguiente frase: “En votación conjunta y cédula separada de la de concejales,”.

b) Agréganse los siguientes incisos segundo y tercero:

“Para ser candidato a alcalde se deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 63 de la presente ley.”.

2. Elimínase el inciso final del artículo 53.

3. Suprímese, en el inciso cuarto del artículo 55, la frase “de acuerdo a las normas del artículo 115,”.

4. Modifícase el inciso segundo del artículo 62 de la siguiente forma:

a) Intercálase en su encabezamiento, después del vocablo compuesto, las expresiones”, además del alcalde,”;

b) Reemplázase en la letra a), la palabra “Seis” por “Cinco”; en la letra b), la palabra “Ocho” por “Siete”; y en la letra c), la palabra “Diez” por “Nueve”.

5. Sustitúyese la letra a) del inciso primero del artículo 69, por la siguiente:

“a) Elegir al alcalde, en caso de vacancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55;”.

6. Reemplázase el artículo 72, por el siguiente:

“Artículo 72.- El concejo se instalará el día seis de diciembre del año de la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los concejales declarados electos por el Tribunal Electoral Regional competente, convocados para tal efecto por el secretario municipal. En todo caso, el período de los cargos de alcalde y de concejal se computará siempre a partir de dicha fecha.

En la primera sesión, el secretario municipal procederá a dar lectura al fallo del Tribunal que dé cuenta del resultado definitivo de la elección en la comuna, tomará al alcalde y a los concejales electos el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

El concejo, en la sesión de instalación, se abocará a fijar los días y horas de las sesiones ordinarias. Una copia del acta de la sesión se remitirá al gobierno regional respectivo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.”.

7. Reemplázase el artículo 97 bis, por el siguiente:

“Artículo 97 bis.- Las elecciones de alcaldes y de concejales se efectuarán, cada cuatro años, el primer domingo del mes de septiembre.”.

8. Modifícase el artículo 98 de la siguiente forma:

a) Intercálase en la primera oración del inciso primero, entre la preposición “a” y la palabra “concejales”, las palabras “alcaldes y”;

b) Reemplázase la segunda oración del mismo inciso primero, por las siguientes: “Las declaraciones de candidatura a concejales podrán incluir hasta tantos candidatos como cargos corresponda elegir en la respectiva comuna o agrupación de comunas. En todo caso, un mismo candidato no podrá postular a los cargos de alcalde y concejal simultáneamente, sea en la misma comuna o en comunas diversas.”;

c) Intercálase en el inciso tercero, a continuación de la expresión verbal “postulare”, la frase “a su reelección o”;

d) Elimínase en el mismo inciso tercero, la frase “y su calidad de concejal”;

e) Agrégase también en el inciso tercero, en punto seguido, el siguiente párrafo final: “En todo caso, durante el período señalado, la presidencia del concejo sólo podrá ejercerla el concejal que no estuviere postulando a un cargo de elección popular en la misma comuna. Si hubiere más de uno en tal situación, la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana en la elección respectiva. Si todos los concejales estuvieren repostulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos.”.

9. Incorpórase el siguiente artículo 98 bis, nuevo:

“Artículo 98 bis.- Las candidaturas a alcalde podrán ser patrocinadas por un partido político, por un pacto de partidos, por un pacto de partidos e independientes, y por independientes.

Las candidaturas a alcalde patrocinadas sólo por independientes, se sujetarán a los porcentajes y formalidades establecidos en los artículos 102 y 103 de la presente ley.”.

10. Reemplázase, en el inciso primero del artículo 99, las expresiones “autoridades municipales” por “concejales”.

11. Intercálase en el inciso primero del artículo 102, entre la preposición “a” y la palabra “concejal”, las palabras “alcalde o”.

12. Agrégase al artículo 103 bis el siguiente inciso segundo:

“En el caso de declaración de candidaturas a alcalde, el sorteo se efectuará en la forma establecida en el inciso cuarto de la disposición señala en el inciso precedente.”.

13. Elimínase en el artículo 108, las expresiones “al alcalde y”.

14. Sustitúyese el artículo 115, por el siguiente:

“Artículo 115.- Será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos, según lo determine el Tribunal Electoral Regional competente.

Si a la elección se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere la mayoría requerida, se procederá a una nueva elección, circunscrita sólo a los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas mayorías relativas, según determine el Tribunal Electoral Regional competente. Esta segunda elección se verificará el primer domingo del mes de noviembre del año respectivo.

Los empates en la determinación de las dos mayorías relativas para proceder a la segunda elección, se resolverán mediante sorteo que efectuará el Tribunal Electoral Regional competente.

Si se produjere empate en la segunda elección será proclamado alcalde aquél de los candidatos que hubiere obtenido mayor votación ciudadana en la primera elección. De persistir el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo que efectuará el mismo Tribunal.”.”.

TIEMPO DE VOTACIONES

Proyecto de acuerdo, iniciado por el H. Senador señor Stange, con el que recaba el acuerdo del Senado para solicitar a S.E. el Presidente de la República que declare el día 5 de junio como el día nacional del medio ambiente.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata de un proyecto de acuerdo presentado por el H. Senador señor Stange, del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

Considerando:

1.- El programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, declaró el día 5 de junio de cada año como el día Internacional del Medio Ambiente, y, en esa misma fecha del año 1972, se inauguró la Conferencia sobre Medio Ambiente, que se realizó en la ciudad de Estocolmo.

2.- En esa oportunidad, todos los Estados del mundo, sin excluir el nuestro, firmaron una declaración prometiendo defender la Tierra de los destrozos y agresiones que el hombre produce en todos los ámbitos donde vive y se desarrolla.

3.- Es de toda conveniencia e importancia llegar hasta las futuras generaciones y a la juventud de nuestro país con un mensaje que encierre la necesidad de cambiar los hábitos, para que haya un espontáneo deseo de impedir a toda costa la destrucción de la naturaleza en su fauna, flora y en la tierra propiamente tal.

4.- Resulta procedente que propósitos tan nobles no pasen desapercibidos y, muy por el contrario, es ventajoso que esta efeméride quede impresa en la mente de la juventud, de sus guías y formadores, y de nuestros ciudadanos en general.

El Senado acuerda el siguiente:

“PROYECTO DE ACUERDO

Pedir a S.E. el Presidente de la República que declare el día 5 de junio de cada año, como el Día Nacional del Medio Ambiente.”.

- - -

En votación el referido proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo, iniciado por diversos señores Senadores, que propone medidas que indica respecto de funcionarios públicos que estudian carreras técnicas con relación al pago

de asignación profesional.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata de un proyecto de acuerdo presentado por los HH. Senadores señores Cantero, Gazmuri, Horvath, Matta, Muñoz Barra, Parra, Pizarro, Ríos, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés), y Zurita, del siguiente tenor:

“PROYECTO DE ACUERDO:

Ante la situación generada por diversos y contradictorios dictámenes de la Contraloría General de la República, en relación a la posibilidad de que los funcionarios públicos que siguen estudios superiores no podrían acceder al pago de la asignación profesional en los casos que haya carreras consideradas como técnicas;

Considerando, además, que numerosas personas, siguiendo las políticas dictadas por el Supremo Gobierno para perfeccionar la capacidad de servicio a la comunidad de los funcionarios públicos, han incurrido en gastos personales para financiar sus estudios en la confianza de que, una vez concluidos, podrían recibir un reconocimiento por su esfuerzo a través de un mejoramiento de sus remuneraciones y que, al no ocurrir ello, se configura una objetiva situación de frustración y de desincentivo para el perfeccionamiento de los funcionarios públicos;

Tomando en cuenta que, en su oportunidad, se llegó a un acuerdo entre el Ministerio de Educación y dirigentes de nivel regional de los funcionarios de diversos servicios públicos, así como de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) para la presentación de un proyecto de ley por parte del Ejecutivo para resolver esta situación, el que en principio contemplaría mecanismos de compensación para quienes terminaron o están cursando estudios superiores, en reconocimiento a su esfuerzo por alcanzar un mayor perfeccionamiento, considerándose la devolución de hasta un 50 por ciento de los recursos invertidos en educación; y

Considerando que este acuerdo contempla al mismo tiempo la posibilidad de que las universidades y otros centros de educación superior puedan aumentar sus exigencias académicas, en términos de horas semanales y semestres de estudio, para que las carreras actualmente consideradas técnicas tengan efectivamente la calidad de profesionales;

El Senado acuerda:

- 1.- Solicitar a S.E. el Presidente de la República que imparta las instrucciones pertinentes para la más pronta presentación del proyecto de ley antes aludido para su tramitación en el Congreso Nacional.

2.- Plantear al señor Contralor General de la República la posibilidad de que, mientras no se aclare la situación por la vía legislativa, disponga no innovar respecto de aquellos funcionarios que han estado percibiendo el beneficio de la asignación de título profesional en virtud de dictámenes anteriores.

3.- Expresar el firme compromiso del Senado de discutir y despachar con la mayor celeridad posible las normas que proponga el Ejecutivo para satisfacer las inquietudes de los funcionarios públicos.”.

- - -

En votación el referido proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del H. Senador señor Horvath a los señores Ministros de Agricultura, Bienes Nacionales, Director Nacional de la CONAF y Presidente Regional de los Ingenieros Forestales y Madereros de la XI Región a fin de considerar la posibilidad de aplicar en forma anticipada la ley de bosque nativo a la XI Región.

--Del H. Senador señor Pérez a los señores Ministro de Planificación y Cooperación e Intendente de la III Región para que, de tenerlo a bien, se sirvan hacer llegar una serie de informes acerca de la realidad económica, social y productiva de la Región de Atacama.

--Del H. Senador señor Stange al señor Ministro de Educación acerca de la educación básica obligatoria en la X Región.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité de Senadores Institucionales 1, hace uso de la palabra el H. Senador señor Martínez, quien se refiere a la carta enviada por el Canciller español señor Abel Matute, al diario El Mercurio.

Al respecto, hace uso de la palabra el H. Senador señor Vega.

El señor Presidente recaba el asentimiento de la Sala para que lo reemplace, en calidad de Presidente accidental, el H. Senador señor Horvath (don Antonio).

Así se acuerda.

En el tiempo del Comité Socialista, hace uso de la palabra el H. Senador señor Viera-Gallo, quien se refiere a las declaraciones del H. Senador Bombal respecto de los gastos del Gobierno en consultorías externas.

En el tiempo del Comité Unión Demócrata independiente e Independientes, hace uso de la palabra el H. Senador señor Bombal, quien se refiere a la evaluación presupuestaria de los programas que realiza el Ejecutivo.

Luego, critica el sistema de fiscalización y de decisiones respecto de las consultorías contratadas por el Gobierno.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Renovación Nacional e Independiente; de Senadores Institucionales 2; Partido Por la Democracia, y Demócrata Cristiano.

Se levanta la sesión.

JOSE LUIS LAGOS LOPEZ
Secretario del Senado

DOCUMENTOS

1

**PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA
LA LEY N° 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA
Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS
(1402-18)**

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, desechó la totalidad de las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- doña MARIA ANGELICA CRISTI MARFIL
- don LUIS MONGE SANCHEZ
- don JAIME MULET MARTINEZ
- doña MARIA ANTONIETA SAA DIAZ
- doña ANTONELLA SCIARAFFIA ESTRADA

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 14.682, de 21 de julio de 1999.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE DEROGA
LAS LEYES N°s 18.432 Y 18.607, CON EL OBJETO DE
SUPRIMIR FERIADOS QUE SEÑALA
(1867-06)***

La Cámara de Diputados rechazó la idea de legislar del proyecto de ley de ese H. Senado que deroga la ley N° 18.607, que declaró feriado nacional el día de Corpus Christi.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don EDUARDO DIAZ DEL RIO
- don HOMERO GUTIERREZ ROMAN
- don JAIME NARANJO ORTIZ
- don JOAQUIN PALMA IRARRAZAVAL
- doña MARINA PROCHELLE AGUILAR

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 11.389, de 1° de agosto de 1997.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRÁMITE, AL PROYECTO DE
LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR
(85-07)***

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a la observación formulada por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el artículo 46 del Código de Justicia Militar.

Lo que tengo a honra decir a V.E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
APRUEBA EL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
CIENTÍFICA ENTRE CHILE Y PANAMÁ
(2235-10)***

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Panamá", suscrito en Ciudad de Panamá, el 5 de junio de 1996."

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
APRUEBA EL ACUERDO ENTRE CHILE Y PANAMÁ REFERENTE A
EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES
DIPLOMÁTICOS, CONSULARES, OFICIALES Y ESPECIALES
(2237-10)***

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Panamá referente a la exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos, consulares, oficiales y especiales", suscrito en Santiago, el 21 de octubre de 1997."

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
APRUEBA EL CONVENIO ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA CHECA SOBRE
TRABAJO REMUNERADO DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS DE
MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Y REPRESENTANTES ANTE
ORGANISMOS INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES
(2308-10)***

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Checa sobre trabajo remunerado de los familiares de los funcionarios de Misiones Diplomáticas y Consulares y Representantes ante Organismos Internacionales Intergubernamentales", suscrito en Santiago, el 23 de septiembre de 1996."

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA DIVERSOS TEXTOS LEGALES PARA HACER MÁS
EFICIENTE LA FUNCIÓN DE CARABINEROS DE CHILE Y
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES
(1803-07)**

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código de Procedimiento Penal:

1. Suprímese en el artículo 195 la frase "por un agente de policía" y el punto (.) que la sigue y elimínase la expresión "Podrá también llevarse a efecto".

2. Agrégase al artículo 264 el siguiente inciso segundo:

"Si el aprehensor es un agente de policía, se tendrán como testimonios legalmente prestados, las declaraciones contenidas en las comunicaciones o "partes" que se envíen al tribunal, con la firma del funcionario aprehensor y la de su superior jerárquico. Si el juez estima estrictamente necesaria la comparecencia personal del funcionario policial, deberá adoptar las medidas para que sea atendido con preferencia a los demás citados y a primera hora de la audiencia respectiva."

3.- Agrégase el siguiente artículo 266 bis:

"Tratándose de personas que ejerzan el comercio ilegal o clandestino y si existieren indicios de que se estaría cometiendo el delito de receptación, el funciona-

rio policial les exigirá que acrediten sus identidades con las cédulas respectivas. Si no las presentaren, serán privadas de libertad para ser puestas a disposición del tribunal competente en la audiencia más próxima."

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en los cuerpos legales que se indican:

1. En el inciso segundo del artículo 430 del Código del Trabajo, elimínase la oración final que señala: "Excepcionalmente y por resolución fundada podrá ser practicada por Carabineros de Chile."

2. En el inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 16.618, que fija el texto definitivo de la Ley de Menores, reemplázase la coma (,) que sigue a la palabra "tribunal" por la conjunción "o" y suprímese la frase "por personal de Carabineros o por funcionarios dependientes de la Dirección General de Investigaciones" y la coma (,) que la precede.

3.- En el inciso segundo del artículo 8º de la ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, elimínanse las palabras "un Carabinero o" y exprésanse en singular los términos "quienes actuarán".

Artículo 3º.- Agrégase el siguiente inciso tercero al artículo 122 de la ley N° 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, pasando los actuales incisos tercero, cuarto y quinto a ser cuarto, quinto y sexto, respectivamente:

"El responsable del establecimiento arbitrará todas las medidas necesarias para que los exámenes a que se refiere el inciso anterior, se efectúen en forma expedita y para que los funcionarios de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, empleen el menor tiempo posible en la custodia de los detenidos que requieran la práctica de estos exámenes."

Artículo 4º.- Agrégase al artículo 17 del decreto con fuerza de ley N° 196, de 1960, Ley Orgánica del Servicio Médico Legal, el siguiente inciso segundo:

"En los casos de accidentes del tránsito, el responsable del establecimiento arbitrará todas las medidas necesarias para que los exámenes que deban practicarse a fin de determinar las lesiones que hubiere sufrido una persona, se efectúen en forma expe-

dita y permitan que los funcionarios de Carabineros y de la Policía de Investigaciones empleen el menor tiempo posible en la custodia de los lesionados que requieran la práctica de estos exámenes." .".

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA EL
D.L. N° 3.500, A FIN DE CREAR UN SEGUNDO FONDO
DE PENSIONES EN LAS AFP (2162-13)***

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo Fondo de Pensiones en las A.F.P. y perfeccionar el mecanismo de medición de la rentabilidad mínima que deben obtener los Fondos de Pensiones.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE
SUSPENDE POR UNA VEZ, PARA PEQUEÑOS MINEROS O MINEROS
ARTESANALES, LA APLICACIÓN DEL INCISO SEGUNDO DEL
ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE MINERÍA
(2299-08).***

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería y Energía tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Es preciso destacar que la iniciativa legal en informe debe ser aprobada con quórum de ley orgánica constitucional, toda vez que, al permitir el pago atrasado de patentes de amparo, contraría el artículo 12 de la ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, que prescribe que el régimen de amparo consistirá en el pago anual y anticipado de una patente a beneficio fiscal, en la forma y por el monto que determine el Código de Minería.

A la sesión en que se consideró esta materia asistió el señor Ministro de Minería, Subrogante, don César Díaz-Muñoz.

Se designó Senador Informante al H. Senador don Ricardo Núñez M.

ANTECEDENTES

Para el estudio del proyecto de ley en informe, se han tenido en consideración, especialmente, los siguientes antecedentes:

1.- La ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.

Su artículo 12 dispone que el régimen de amparo a que alude el inciso séptimo del número 24 del artículo 19 de la Constitución Política consistirá en el pago anual y anticipado de una patente a beneficio fiscal, en la forma y por el monto que determine el Código de Minería.

2.- El Código de Minería.

a) Su artículo 142 establece que la concesión minera debe ser amparada mediante el pago de una patente anual, cuyo monto es equivalente a un determinado porcentaje de unidades tributarias mensuales por cada hectárea completa, dependiendo si la concesión es de exploración o de explotación.

b) Su artículo 143 prescribe que el pago de la patente será anticipado y se efectuará en el curso del mes de marzo de cada año.

c) Su artículo 146 señala que si el concesionario no paga la patente en el plazo que fija este Código, se iniciará el procedimiento judicial para sacar la concesión a remate público.

d) Su artículo 147 dispone que antes del día 1º de julio de cada año, el Tesorero General de la República enviará a cada uno de los juzgados competentes la correspondiente nómina de las concesiones mineras cuya patente no haya sido pagada, con especificación de su nombre y ubicación, del dueño que figura en el rol respectivo y del monto adeudado.

Agrega que mientras no se haya dado cumplimiento al trámite señalado en el inciso anterior, el pago de la patente podrá hacerse sin el recargo indicado en el inciso segundo del artículo 149.

Recibida la nómina, el juez señalará día y hora para el remate, y ordenará que esta resolución y esa nómina sean publicadas en dos días distintos.

e) Su artículo 149 establece que el mínimo para la subasta de cada lote de concesiones será el valor de las patentes adeudadas.

El inciso segundo agrega que el dueño de la concesión no será admitido a hacer posturas por ella, **pero podrá eliminarla de la subasta hasta el momento del remate, pagando el doble del valor adeudado.**

3.- El Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con que se inició este proyecto de ley.

El referido Mensaje señala, en su parte expositiva, que el Supremo Gobierno, a través de esta iniciativa, busca dar una solución de justicia a los pequeños mineros y mineros artesanales, deudores morosos en el pago de patentes mineras, a fin de evitar la pérdida de su única fuente de ingreso.

Agrega que es de público conocimiento que el sector de los pequeños mineros y mineros artesanales se encuentra deprimido por la paralización de sus faenas, derivada de la escasez de recursos hídricos, anegamiento de minas y corte de caminos, producidos a consecuencia, principalmente, de los perjuicios sufridos por los sucesivos fe-

nómenos adversos de la naturaleza, sequías, inundaciones por lluvia y terremotos, circunstancias que, en definitiva, han afectado grave y acumulativamente sus fuentes de trabajo.

Esta situación de crisis, añade, se ha visto acrecentada por el sostenido descenso que ha sufrido el precio internacional del cobre.

En efecto, los factores referidos, sumados a la inestable condición operacional y baja producción de este subsector, lo ha llevado a una situación de suspensión transitoria de su capacidad económica y, en consecuencia, a la imposibilidad de dar cumplimiento oportuno, conforme lo exige el artículo 143 del Código de Minería, a su obligación de pagar la patente minera anual, requisito financiero imprescindible para amparar su concesión minera.

La precaria situación económica de estos pequeños mineros se ve agravada, aún más, porque el no pago oportuno de la patente minera de una concesión es sancionado con la inclusión en la nómina, que antes del 1° de julio de cada año, debe confeccionar el Tesorero General de la República para remitirla a los Tribunales de Justicia correspondientes, a fin de proceder a subasta de la misma, atendido que la única posibilidad de eliminar su concesión de la subasta, hasta antes del remate, es pagando el doble del valor adeudado por patente, por cuanto el dueño de la concesión no es admitido a hacer posturas por ella.

Por lo tanto, para los efectos de mitigar los mayores impactos económicos que se producirían para este sector, por verse expuesto a la posibilidad cierta de pérdida de su concesión minera por imposibilidad de pagar la deuda doblada, se ha estimado conveniente por el Ejecutivo establecer, por esta única vez y sin que ello sienta precedente, un mecanismo legal que permita, hasta antes del remate, eliminar de la subasta la concesión minera, mediante el pago simple de lo adeudado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 de la codificación legal minera.

El Mensaje afirma que -no obstante la legítima renuencia de conceder tratamientos o procedimientos de excepción, que por su frecuencia pudieran tender a

constituirse en un hábito indebido-, ha parecido justificado adoptar medidas urgentes y extraordinarias destinadas a paliar los graves daños que en su pequeño patrimonio y bienes sufre la numerosa y modesta población afectada de los pequeños mineros o mineros artesanales del país. Esta propuesta es sin perjuicio, naturalmente, de los efectos de las medidas substanciales de racionalización del fomento a este sector en actual estudio, y que evitará, en el futuro, la adopción de iniciativas similares a la que se propone por el presente proyecto de ley.

Por otra parte, continúa, se debe considerar que la pérdida económica para el Fisco es aún mayor en caso de no concederse el beneficio que por esta iniciativa se propone. En efecto, si el pequeño minero no logra reunir el monto para pagar el doble de deuda exigido, pierde la concesión, y, si no hay interesados, no se produce beneficio económico fiscal alguno.

Por ello, el Ejecutivo estima preferible conceder a este subsector la posibilidad de pagar sólo lo adeudado como patente, a fin de que los mineros no pierdan su concesión y, a la vez, el Fisco pueda seguir siendo beneficiado con el ingreso, en arcas fiscales, de los montos pagados por concepto de patente.

4.- La ley N° 19.201.

Su artículo único prorrogó hasta el 28 de febrero de 1993, el pago de la patente minera anual que debió efectuarse en el curso del mes de marzo de 1992, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, aun cuando la concesión minera se encontrara en trámite de remate.

5.- La ley N° 19.294.

Su artículo único prorrogó hasta el 30 de junio de 1994, a los titulares de concesiones mineras, el plazo para el pago de la patente anual que debió efectuarse en el curso del mes de marzo de 1993. Se dispuso, además, que dicho pago se haría tomando como base el valor que la unidad tributaria mensual tuviera en el mes en que se efec-

tuara el respectivo pago efectivo, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, aun cuando la concesión minera estuviera en trámite de remate.

6.- La ley N° 19.349.

Su artículo único estableció que los deudores de las patentes mineras anuales cuyo pago originalmente debió efectuarse en los meses de marzo de 1992 y de 1993, podrían pagarlas, sin recargo, en dos cuotas, en los meses de noviembre y diciembre de 1994, tomando como base el valor que la unidad tributaria mensual tuviera en el mes del pago efectivo.

Asimismo, dispuso que los deudores de las patentes mineras anuales cuyo pago debió efectuarse en el curso del mes de marzo de 1994, podrían pagarlas -sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería- hasta el 30 de noviembre de ese año, aun cuando la concesión respectiva se encontrara en trámite de remate.

DISCUSION GENERAL

En el seno de vuestra Comisión, el H. Senador señor Pérez Walker hizo presente que el valor de una patente anual de concesiones mineras es de aproximadamente cinco dólares por hectárea, y los pequeños mineros o mineros artesanales, al no trabajar en la práctica más de dos o tres hectáreas, pagan al año alrededor de quince dólares por dicho concepto. Por ello, cree que el proyecto favorecerá en realidad a los grandes propietarios mineros, dada la redacción de su artículo 2º, que para los efectos de la definición de los beneficiarios, no considera la superficie de las concesiones ni el número de ellas.

Por otra parte, afirmó que los pequeños mineros o mineros artesanales el año 1990 alcanzaban a 3.000 y hoy no superan los 300, según cifras que maneja ENAMI, en base a las entregas de mineral que ellos le hacen.

Sobre esto último, el señor Ministro de Minería, Subrogante, señaló que no puede asegurarse que los pequeños mineros o mineros artesanales sean sólo cerca de 300, ya que hay muchos otros que proveen a los que aparecen en las nóminas oficiales. Subrayó que si no se les ayuda, inevitablemente desaparecerán.

A su turno, la H. Senadora señora Matthei expresó que la realidad de la pequeña minería en la Región que representa es dramática, especialmente considerando los efectos del terremoto y los aluviones que ha debido soportar en los últimos años. Estima, pues, que el proyecto de ley sólo pospone el problema que aqueja a los mineros, sin solucionarlo en forma definitiva.

Si bien se les está concediendo la oportunidad de pagar en un plazo mayor, agregó, nada permite asegurar que podrán hacerlo, más aún teniendo en cuenta que el precio del cobre no ha observado una mejoría consistente.

Por esto, se manifestó partidaria del otorgamiento de un plazo aún mayor, en lo posible, de dos o tres años. Todavía más, añadió, está convencida de que en marzo del año 2000 no podrán pagar ni siquiera la patente correspondiente, lo que les impedirá acogerse a los beneficios de esta ley.

Luego, el H. Senador señor Hamilton manifestó que, a su juicio, es efectivo que el proyecto no soluciona la cuestión de fondo que afecta a estos mineros, pero significa un alivio para ellos en el momento actual. Además, no impide que se sigan estudiando fórmulas que ataquen las raíces del problema. Es decir, la iniciativa constituye un paliativo en circunstancias muy excepcionales.

Por su lado, el señor Ministro de Minería, Subrogante, destacó que este proyecto de ley lo pidieron los propios mineros y el Gobierno, buscando favorecerlos, accedió, consciente de la difícil situación que los afecta. No obstante lo anterior, señaló, el Presidente de la República tiene claro que esta iniciativa legal no da una respuesta final al problema, por lo que ha ordenado buscar soluciones definitivas.

En seguida, el H. Senador señor Núñez expresó no creer que sea conveniente ampliar aún más los plazos que contempla el proyecto para pagar las patentes, ya que se afectarían considerablemente los recursos de los municipios de las zonas de pequeños mineros y mineros artesanales, los que recaudarán, por concepto de patentes mineras, menos dinero.

Citó el ejemplo de la comuna de Copiapó, que este año, por menores ingresos en materia de patentes mineras, perderá 100 millones de pesos, mientras que a nivel de la Tercera Región se está dejando de percibir, aproximadamente, por este mismo concepto, alrededor de un millón de dólares. Añadió que estos recursos no sólo se le están restando a los municipios, sino también a los Gobiernos Regionales.

Por último, afirmó que el Ejecutivo debe adoptar medidas destinadas a paliar los menores ingresos que las comunas tendrán por el no pago de patentes mineras.

Sobre el particular, el señor Ministro de Minería, Subrogante, indicó que el proyecto de ley tiene justamente por objeto que se paguen las patentes adeudadas, evitando que los mineros pierdan sus concesiones, en cuyo caso, los municipios recibirían aún menos recursos. Es decir, agregó, se busca que se paguen las patentes, liberando sólo de los recargos.

El H. Senador señor Hamilton subrayó que si no se aprueba el proyecto en estudio, los municipios no recibirán ni el valor de las patentes adeudadas ni el de los recargos, es decir, nada. Con la iniciativa legal percibirán, al menos, el valor de las patentes.

Finalmente, la H. Senadora señora Matthei llamó la atención de que al no aprobarse el proyecto, los municipios no sólo dejarán de recaudar el pago de las patentes, sino que deberán afrontar los requerimientos sociales de todos los mineros que quedarán cesantes, lo que complicará aún más la situación de las municipalidades.

Puesto en votación el proyecto, fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión, HH. Senadores señora Matthei y señores Hamilton, Núñez, Parra y Pérez Walker.

DISCUSION PARTICULAR

El proyecto de ley en informe consta de cuatro artículos.

A continuación, se efectúa una relación de cada uno de ellos, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo 1º

Establece, en su inciso primero, que los pequeños mineros o mineros artesanales, deudores morosos de patentes mineras anuales, correspondientes a los períodos anuales 1997, 1998 y 1999, cuyos pagos debieron efectuarse oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Minería, podrán eliminarlas de la subasta hasta el momento del remate pagando sólo el valor de lo adeudado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del mencionado Código, en la forma señalada en el artículo 3º de esta ley.

Luego, su inciso segundo dispone que el pequeño minero o minero artesanal, deudor moroso en el pago de la patente de amparo de su concesión minera, correspondiente a los períodos señalados en el inciso precedente, que hubiere eliminado ésta de la subasta durante los años 1997, 1998 ó 1999, pagando el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del citado cuerpo legal, tendrá derecho a que lo pagado a título de sanción se impute al pago de las futuras patentes que tuviere que pagar. Dicho beneficio

podrá solicitarse de la Tesorería General de la República dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, HH. Senadores señora Matthei y señores Hamilton, Núñez, Parra y Pérez Walker, aprobó el artículo en cuestión con diversas enmiendas de redacción tendientes a precisar su alcance y contenido. Asimismo, procedió a modificar el plazo en el cual puede solicitarse a la Tesorería General de la República la imputación de que trata el inciso segundo, a fin de hacerlo coincidir con la oportunidad en que ha de pagarse la patente correspondiente al año 2000.

Es del caso hacer presente que la Comisión aprobó la norma del inciso segundo, en el entendido de que la imputación de que trata se hará considerando el valor de la unidad tributaria mensual vigente al momento de aquélla.

Artículo 2°

Prescribe que para los efectos de esta ley, se entenderá por pequeños mineros o mineros artesanales a quienes trabajen personalmente una mina y/o una planta de beneficio de minerales, sean propias o ajenas, con o sin la ayuda de su familia, y/o con un máximo de doce dependientes asalariados. La calidad de pequeño minero o minero artesanal se acreditará ante la Tesorería General de la República mediante certificado extendido por el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Agrega que se comprenderá también en esta denominación a las sociedades legales mineras que no tengan más de seis socios y a las cooperativas mineras, siempre que los socios o cooperados tengan el carácter de pequeños mineros o mineros artesanales, de acuerdo con lo señalado en el inciso anterior.

El H. Senador señor Pérez Walker, en su oportunidad, manifestó su preocupación por cuanto la participación del Servicio Nacional de Geología y Minería en la certificación de la calidad de pequeño minero o minero artesanal podría prestarse para arbitrariedades, por lo cual él establecería algún tipo de sanción para el caso en que el funcionario de dicho Servicio, responsable de tal trámite, actúe incorrectamente. Agregó que la definición de pequeño minero o minero artesanal contenida en este artículo no es lo suficientemente acertada.

Por otra parte, expresó que si bien le parece adecuado que la referida definición utilice el concepto "mina", debiera haberse restringido el beneficio sólo a aquellos mineros que trabajen superficies no superiores a un determinado número de hectáreas.

En relación con lo anterior, el H. Senador señor Núñez señaló que incorporar el tema de la extensión o el de la producción a la definición del artículo en comento generaría una complicación adicional. Además, cree que el Servicio Nacional de Geología y Minería no está en condiciones de determinar tales factores con la premura requerida.

A continuación, el H. Senador señor Parra recordó que existe una definición legal de pequeños mineros o mineros artesanales en el artículo 22 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que es prácticamente igual a la que consagra el proyecto de ley en trámite. Además, él entiende que el propósito de incorporar en la iniciativa que nos ocupa una definición especial es darle a la ley una cobertura más amplia.

La normativa que se viene proponiendo, añadió, tiene un sentido social y responde a una situación de coyuntura y, desde ese punto de vista, no cabe duda que el Gobierno, al estructurar el proyecto, ha analizado muy bien la calidad y naturaleza de los beneficiarios, por lo que es partidario de aprobar el artículo tal como lo hizo la H. Cámara de Diputados.

Por último, el señor Ministro de Minería, Subrogante, a propósito de una de las sugerencias del H. Senador señor Pérez Walker, manifestó no ser partidario de crear figuras penales particulares en lo tocante a la participación del Servicio Nacional de Geología y Minería, ya que de todas formas sus funcionarios quedan sujetos, respecto de sus actos, a los delitos tipificados en el Código Penal.

Puesto en votación este artículo, fue aprobado, sin modificaciones, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, HH. Senadores señora Matthei y señores Díez, Hamilton, Núñez y Parra.

Artículo 3°

Su primer inciso señala que el valor de lo adeudado por patentes mineras a que se refiere el inciso primero del artículo 1°, podrá pagarse hasta en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas a partir del mes de julio del año 2000, tomando como base el valor de la unidad tributaria mensual vigente al vencimiento de cada cuota.

Añade, su inciso segundo, que la falta de pago oportuno de tres cuotas sucesivas o el no pago de cinco cualesquiera de ellas durante el plazo señalado, hará exigible el saldo, el que tendrá el carácter de crédito fiscal para su cobro por el Servicio de Tesorerías.

Finalmente, su inciso tercero aclara que a este beneficio sólo podrán acogerse los pequeños mineros o mineros artesanales que hubieren pagado la patente minera correspondiente al año 2000.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, HH. Senadores señora Matthei y señores Díez, Hamilton, Núñez y Parra, aprobó los incisos primero y tercero de este artículo con precisiones en su redacción.

Con idéntico quórum, aprobó el inciso segundo, eliminando el carácter de crédito fiscal del saldo a que alude para efectos de su cobro por el Servicio de Tesorerías.

Para esto último, se tuvo en consideración el hecho de que la norma, en los términos aprobados en primer trámite constitucional, aumenta la severidad del proyecto, contrariando el sentido social del mismo, ya que el deudor de una patente minera sólo responde con su mina, no pudiendo embargársele otro tipo de bienes, y al darse al saldo en cuestión el carácter de crédito fiscal se podría proceder en contra del deudor en la totalidad de sus bienes.

El H. Senador señor Parra agregó que, además, al hablarse de crédito fiscal, el enlace hay que hacerlo con el decreto ley N° 825, de 1974, en el que el uso indebido del crédito es castigado drásticamente llegando, incluso, a constituir delito.

Por lo anterior, la Comisión optó por sujetar el cobro del saldo al procedimiento general del Párrafo 2° del Título X del Código de Minería.

Artículo 4°

Encarga al Tesorero General de la República dictar resoluciones de carácter general respecto de la forma en que los pequeños mineros o mineros artesanales podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley.

Puesto en votación este artículo, fue aprobado, sin modificaciones, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, HH. Senadores señora Matthei y señores Díez, Hamilton, Núñez y Parra.

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión de Minería y Energía tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 1º.- Los pequeños mineros o mineros artesanales, que sean deudores morosos de patentes anuales de concesiones mineras que debieron pagarse en los meses de marzo de 1997, 1998 y 1999, podrán eliminarlas de la subasta hasta el momento del remate, pagando sólo el valor de lo adeudado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, en la forma señalada en el artículo 3º de esta ley.

Los pequeños mineros o mineros artesanales, que hayan sido deudores morosos de la patente de amparo de su concesión minera, correspondiente a los períodos señalados en el inciso precedente, y que la hayan eliminado de la subasta durante los años 1997, 1998 ó 1999, pagando el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del citado Código, tendrán derecho a que lo pagado a título de sanción se impute al pago de futuras patentes mineras. Dicho beneficio podrá solicitarse de la Tesorería General de la República hasta el 31 de marzo del año 2000."

Artículo 3º

A) En su inciso primero:

1.- Intercalar entre las expresiones "El valor de lo adeudado por" y "patentes mineras" la palabra "las".

2.- Agregar una coma (,) a continuación de la palabra "sucesivas".

B) Sustituir sus incisos segundo y tercero, por los siguientes:

"La falta de pago oportuno de tres cuotas sucesivas o el no pago de cinco cualesquiera de ellas durante el plazo señalado, hará exigible el saldo. El Tesorero General de la República deberá enviar la correspondiente nómina a los juzgados competentes durante el mes siguiente a aquél en que se incurra en dicha mora, aplicándose en lo demás el procedimiento del Párrafo 2º del Título X del Código de Minería.

Para acogerse a los beneficios de esta ley, los pequeños mineros o mineros artesanales deberán haber pagado durante el mes de marzo del año 2000 la correspondiente patente minera."

Como consecuencia de las modificaciones anteriores, el texto de la iniciativa queda como sigue

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Los pequeños mineros o mineros artesanales, que sean deudores morosos de patentes anuales de concesiones mineras que debieron pagarse en los meses de marzo de 1997, 1998 y 1999, podrán eliminarlas de la subasta hasta el momento del remate, pagando sólo el valor de lo adeudado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, en la forma señalada en el artículo 3º de esta ley.

Los pequeños mineros o mineros artesanales, que hayan sido deudores morosos de la patente de amparo de su concesión minera, correspondiente a los períodos señalados en el inciso precedente, y que la hayan eliminado de la subasta durante los años 1997, 1998 ó 1999, pagando el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del citado Código, tendrán derecho a que lo pagado a título de sanción se impute al pago de futuras patentes mineras. Dicho beneficio podrá solicitarse de la Tesorería General de la República hasta el 31 de marzo del año 2000.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por pequeños mineros o mineros artesanales a quienes trabajen personalmente una mina y/o una planta de beneficio de minerales, sean propias o ajenas, con o sin la ayuda de su familia, y/o con un máximo de doce dependientes asalariados. La calidad de pequeño minero o minero artesanal se acreditará ante la Tesorería General de la República mediante certificado extendido por el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Se comprenderá también en esta denominación a las sociedades legales mineras que no tengan más de seis socios y a las cooperativas mineras, siempre que los socios o cooperados tengan el carácter de pequeños mineros o mineros artesanales, de acuerdo con lo señalado en el inciso anterior.

Artículo 3°.- El valor de lo adeudado por las patentes mineras a que se refiere el inciso primero del artículo 1°, podrá pagarse hasta en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir del mes de julio del año 2000, tomando como base el valor de la unidad tributaria mensual vigente al vencimiento de cada cuota.

La falta de pago oportuno de tres cuotas sucesivas o el no pago de cinco cualquiera de ellas durante el plazo señalado, hará exigible el saldo. El Tesorero General de la República deberá enviar la correspondiente nómina a los juzgados competentes durante el mes siguiente a aquél en que se incurra en dicha mora, aplicándose, en lo demás, el procedimiento del Párrafo 2° del Título X del Código de Minería.

Para acogerse a los beneficios de esta ley, los pequeños mineros o mineros artesanales deberán haber pagado durante el mes de marzo del año 2000 la correspondiente patente minera.

Artículo 4°.- Corresponderá al Tesorero General de la República dictar resoluciones de carácter general respecto de la forma en que los pequeños mineros o mineros artesanales podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley."

Acordado en sesión de fecha 14 de julio de 1999, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Juan Hamilton Depassier (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet y señores Augusto Parra Muñoz, Ignacio Pérez Walker (Sergio Díez Urzúa) y Ricardo Núñez Muñoz.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1999.

(Fdo.): Sergio Sepúlveda Gumucio, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE SUSPENDE POR UNA VEZ, PARA PEQUEÑOS MINEROS O MINEROS ARTESANALES, LA APLICACIÓN DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE MINERÍA (2299-08)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A la sesión en que se consideró esta materia asistieron el Subsecretario de Minería (S) señor Gastón Fernández, y el Fiscal de la Tesorería General de la República, señor Gustavo González.

DISPOSICIONES QUE DEBE APROBARSE CON QUORUM ESPECIAL

Se deja constancia que el proyecto de ley en informe debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional, toda vez que, al permitir el pago atrasado de patentes de amparo, contraría el artículo 12 de la ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, que prescribe que el régimen de amparo consistirá en el pago anual y anticipado de una patente a beneficio fiscal, en la forma y por el monto que determine el Código de Minería.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

El proyecto de ley en informe tiene por finalidad establecer en favor de los pequeños mineros o mineros artesanales, morosos en el pago de sus patentes mineras correspondientes a los períodos anuales 1997, 1998 y 1999, un mecanismo legal que les permita eliminar de la subasta respectiva la concesión minera de que son titulares mediante el pago de lo adeudado hasta en doce cuotas mensuales, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería. Dicha norma legal prescribe que el dueño de la concesión podrá eliminarla de la subasta hasta el momento del remate, pagando el doble del valor adeudado.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO PROPUESTO

El proyecto de ley en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Minería y Energía de esta Corporación, técnica en la materia, la cual lo aprobó con modificaciones.

- - -

La iniciativa legal en cuestión consta de cuatro artículos, siendo de competencia de la Comisión de Hacienda los artículos 1º y 3º, a saber:

Artículo 1º

Establece en su inciso primero que los pequeños mineros o mineros artesanales deudores morosos de patentes anuales de concesiones mineras que debieron pagarse en los meses de marzo de 1997, 1998 y 1999, podrán eliminarlas de la subasta hasta el momento del remate, pagando sólo el valor de lo adeudado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, en la forma señalada en el artículo 3º de esta ley.

Su inciso segundo agrega que los pequeños mineros o mineros artesanales, que hayan sido deudores morosos de la patente de amparo de su concesión minera, correspondiente a los períodos señalados en el inciso precedente, y que la hayan eliminado de la subasta durante los años 1997, 1998 ó 1999, pagando el recargo establecido en el

inciso segundo del artículo 149 del citado Código, tendrán derecho a que lo pagado a título de sanción se impute al pago de futuras patentes mineras, para lo cual podrán solicitar este beneficio a la Tesorería General de la República hasta el 31 de marzo del año 2000.

El H. Senador señor Jorge Pizarro se manifestó partidario de aprobar el proyecto, agregando que especialmente conoce la situación de los mineros de la IV Región que han resultado muy impactados por la baja del precio del cobre, la sequía, los temporales y el terremoto pasado. Agregó que los pequeños mineros hacen esfuerzos considerables por pagar sus patentes, ya que de otra manera pierden su fuente laboral.

- Puesta en votación esta disposición, fue aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, HH. Senadores señores Sergio Bitar, Alejandro Foxley, Jorge Pizarro, Jovino Novoa y Francisco Prat.

Artículo 3º

Su inciso primero dispone que el valor de lo adeudado por las patentes mineras a que se refiere el inciso primero del artículo 1º, podrá pagarse hasta en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir del mes de julio del año 2000, tomando como base el valor de la unidad tributaria mensual vigente al vencimiento de cada cuota.

Su inciso segundo prescribe que la falta de pago oportuno de tres cuotas sucesivas o el no pago de cinco cualesquiera de ellas durante el plazo señalado, hará exigible el saldo. El Tesorero General de la República deberá enviar la correspondiente nómina a los juzgados competentes durante el mes siguiente a aquél en que se incurra en dicha mora, aplicándose, en lo demás, el procedimiento del Párrafo 2º del Título X del Código de Minería.

Su inciso final establece que para acogerse a los beneficios de esta ley, los pequeños mineros o mineros artesanales deberán haber pagado durante el mes de marzo del año 2000 la correspondiente patente minera.

El H. Senador señor Jovino Novoa estimó que el proyecto adolece de un vacío por cuanto el pequeño minero para acogerse a convenio y evitar de esta manera, el remate de sus pertenencias, debe pagar la patente correspondiente al año 2000, agregando que debería aprobarse una norma que estableciera que los convenios que se celebren antes del mes de marzo del año 2000 deberán quedar sujetos a la condición de que se pague esa patente.

El H. Senador señor Sergio Bitar manifestó su acuerdo con lo expresado por el H. Senador señor Jovino Novoa y presentó una indicación para agregar un inciso final a este precepto que explicita que los beneficios de esta ley tendrán vigencia a partir de la firma del

convenio respectivo, el cual quedará sujeto a la condición de verificarse el pago de la patente correspondiente al año 2000.

- Puesta en votación esta disposición, fue aprobada con la indicación referida, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, HH. Senadores señores Sergio Bitar, Alejandro Foxley, Jorge Pizarro, Jovino Novoa y Francisco Prat.

- - -

FINANCIAMIENTO

Según el informe financiero actualizado de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el proyecto de ley en informe permite que los pequeños mineros o mineros artesanales que debieron pagar las patentes de amparo de concesión minera correspondientes a los períodos anuales 1997,1998 y 1999 y no lo hicieron, puedan evitar que la concesión sea rematada, pagando sólo el valor de lo adeudado, sin el recargo legal establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería. Dicho pago podrá hacerse en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas a contar de julio del año 2000, siempre y cuando hubieren pagado las patentes mineras correspondientes a ese año.

El pequeño minero o minero artesanal moroso en el pago de patentes mineras correspondientes a los períodos anuales 1997-1998-1999 podrá evitar el remate de su concesión, pagando sólo el valor adeudado **sin el recargo legal** establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, en la forma establecida en el artículo 3° de esta iniciativa.

El costo financiero máximo para el Fisco considera los recargos legales calculados sobre los montos adeudados en todo el país por concepto de patente mineras impagas de los períodos 1997, 1998 y 1999, los cuales alcanzan a \$ 25.994,4 millones (moneda de junio de 1999) según la última información de la Tesorería General de la República, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

| | Nº de patentes adeudadas | Monto adeudado por patentes mineras impagas | Recargo legal * | Nº de posibles beneficiarios del proyecto de ley. |
|--------------|--------------------------|---|--------------------|---|
| 1997 | 38.518 | \$ 8.364,8 | \$ 8.364,8 | 3.314 |
| 1998 | 38.825 | \$ 9.232,1 | \$ 9.232,1 | 7.301 |
| 1999 | 35.455 | \$ 8.397,6 | \$ 8.397,6 | 7.301 |
| TOTAL | | \$ 25.994,4 | \$ 25.994,4 | |

* Calculado con el valor de la UTM del mes de junio de 1999.

Cabe destacar que durante 1999 no ingresará a las arcas fiscales el pago de patentes mineras adeudadas por pequeños mineros o mineros artesanales del período 1997-1999, ya que el beneficio establecido en la mencionada ley permite pagar hasta en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas a contar del mes de julio del año 2000 siempre y cuando hubieren pagado la patente minera correspondiente a ese año.

En consecuencia, el proyecto despachado por vuestra Comisión de Hacienda no significa un mayor gasto fiscal para este año sino un menor ingreso en los términos antes indicados, que se integrará al Fisco a contar del mes de julio del año 2000. Por ello sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley despachado por la Comisión de Minería y Energía, con la siguiente modificación:

Artículo 3º

Agregar un inciso final del siguiente tenor:

“Los beneficios mencionados en el artículo 1º y la consiguiente eliminación de las concesiones mineras de las nóminas del remate, tendrán vigencia a partir de la firma del convenio respectivo, el cual quedará sujeto a la condición de verificarse el pago indicado en el inciso anterior.”.

- - -

Como consecuencia de la modificación anterior, el texto de la iniciativa queda como sigue

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Los pequeños mineros o mineros artesanales, que sean deudores morosos de patentes anuales de concesiones mineras que debieron pagarse en los meses de marzo de 1997, 1998 y 1999, podrán eliminarlas de la subasta hasta el momento del remate, pagando sólo el valor de lo adeudado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, en la forma señalada en el artículo 3º de esta ley.

Los pequeños mineros o mineros artesanales, que hayan sido deudores morosos de la patente de amparo de su concesión minera, correspondiente a los períodos señalados en el inciso precedente, y que la hayan eliminado de la subasta durante los años 1997, 1998 ó 1999, pagando el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del citado Código, tendrán derecho a que lo pagado a título de sanción se impute al pago de futuras patentes mineras. Dicho beneficio podrá solicitarse de la Tesorería General de la República hasta el 31 de marzo del año 2000.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por pequeños mineros o mineros artesanales a quienes trabajen personalmente una mina y/o una planta de beneficio de minerales, sean propias o ajenas, con o sin la ayuda de su familia, y/o con un máximo de doce dependientes asalariados. La calidad de pequeño minero o minero artesa-

nal se acreditará ante la Tesorería General de la República mediante certificado extendido por el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Se comprenderá también en esta denominación a las sociedades legales mineras que no tengan más de seis socios y a las cooperativas mineras, siempre que los socios o cooperados tengan el carácter de pequeños mineros o mineros artesanales, de acuerdo con lo señalado en el inciso anterior.

Artículo 3°.- El valor de lo adeudado por las patentes mineras a que se refiere el inciso primero del artículo 1°, podrá pagarse hasta en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir del mes de julio del año 2000, tomando como base el valor de la unidad tributaria mensual vigente al vencimiento de cada cuota.

La falta de pago oportuno de tres cuotas sucesivas o el no pago de cinco cualesquiera de ellas durante el plazo señalado, hará exigible el saldo. El Tesorero General de la República deberá enviar la correspondiente nómina a los juzgados competentes durante el mes siguiente a aquél en que se incurra en dicha mora, aplicándose, en lo demás, el procedimiento del Párrafo 2° del Título X del Código de Minería.

Para acogerse a los beneficios de esta ley, los pequeños mineros o mineros artesanales deberán haber pagado durante el mes de marzo del año 2000 la correspondiente patente minera.

Los beneficios mencionados en el artículo 1° y la consiguiente eliminación de las concesiones mineras de las nóminas del remate, tendrán vigencia a partir de la firma del convenio respectivo, el cual quedará sujeto a la condición de verificarse el pago indicado en el inciso anterior.

Artículo 4°.- Corresponderá al Tesorero General de la República dictar resoluciones de carácter general respecto de la forma en que los pequeños mineros o mineros artesanales podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley."

- - -

Acordado en sesión de fecha 4 de agosto de 1999, con asistencia de los HH. Senadores señores Alejandro Foxley (Presidente), Sergio Bitar, Jovino Novoa, Jorge Pizarro y Francisco Prat.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1999.

(Fdo.): César Berguño Benavente, Secretario de la Comisión.

